

ARTÍCULOS

Boletín
Real
Academia
de
Córdoba

EL DESTINO DEL COLEGIO E IGLESIA DE LOS JESUITAS EN CÓRDOBA (1767-1787)

Juan Aranda Doncel
Académico Numerario

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

Siglo XVIII.
Córdoba.
Jesuitas.
Bienes confiscados.
Colegio de Santa Catalina.

ABSTRACT

This paper deals with the fate of the Jesuit school and church in Cordoba after their expulsion. Through the study of the different projects presented until the definitive ones of establishing and educational center. Additionally, the headquarters of the united parishes of El Salvador and Santo Domingo de Silos were located in the same venue.

KEYWORDS

XVIII Century.
Cordoba.
Jesuits.
Confiscated goods.
Santa Catalina School.

INTRODUCCIÓN

No cabe la menor duda de que el dinamismo demográfico y económico que protagoniza la capital cordobesa en el siglo XVI es una de las causas que favorece la expansión de las órdenes religiosas masculinas¹. La importancia del fenómeno viene refrendada por el número de fundaciones llevadas a cabo.

A lo largo de la etapa bajomedieval se asientan dominicos, franciscanos, trinitarios, mercedarios, agustinos, cistercienses, antoninos y jerónimos. A ellos hay que sumar en la centuria del quinientos los mínimos de san Francisco de Paula, carmelitas calza-

Boletín de la Real Academia
de Córdoba.

¹ Vid. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1981.

dos o de la antigua observancia, jesuitas, hospitalarios de san Juan de Dios, carmelitas descalzos o de la primitiva observancia y basilios².

El establecimiento de los jesuitas en la ciudad es el primero de Andalucía y viene auspiciado por una serie de circunstancias, siendo determinantes el apoyo prestado por san Juan de Ávila y la marquesa de Priego doña Catalina Fernández de Córdoba. El respaldo incondicional de esta última obedece al ingreso en 1552 de su hijo Antonio en la Compañía de Jesús. Ambos aportan recursos para el sostenimiento del colegio que estaría situado en la llamada casa del Agua en la demarcación parroquial de Santa María (Catedral).

También colaboran económicamente el concejo y el deán de la catedral don Juan Fernández de Córdoba, hijo del conde de Cabra, quien hace donación de su espaciosa mansión nobiliaria que se localiza en el elitista barrio de Santo Domingo de Silos, junto al templo del mismo título:

Que para dicha fundación concurrió igualmente (por el mismo ynfujo de dicha Marquesa y su hijo) don Juan Fernández de Córdoba, Deán y Canónigo de la Santa Yglesia Cathedral de esta ciudad, Abad y señor de las villas de Rute y Zambla (sic), hijo de don Diego Fernández de Córdoba, terzero conde de Cabra, y de doña Francisca de Zúñiga y de la Cerda, dando sus casas prinzipales para dicho Colegio con otras cosas para su adorno y el consejo y dirección del venerable Padre Maestro Juan de Ávila³.

El proceso del asentamiento de los hijos espirituales de san Ignacio de Loyola en la ciudad ha sido bien estudiado por Wenceslao Soto Artuñedo⁴. Los primeros pasos tienen lugar en septiembre de 1553 por el P. Francisco Villanueva, quien se entrevista en Montilla con el Maestro Ávila, la marquesa de Priego y su hijo el P. Antonio de Córdoba con el propósito de materializar la proyectada fundación. En los meses siguientes llegan Francisco de Borja y Jerónimo Nadal, quienes participan asimismo

² Acerca de la presencia y relevancia del clero regular en la urbe cordobesa, vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Las órdenes religiosas en la Córdoba de los siglos XVI y XVII», en ARANDA DONCEL, Juan y COSANO MOYANO, José (eds.): *El reino de Córdoba y su proyección en la Corte y América durante la Edad Moderna*. Córdoba, 2008, pp. 51-174.

³ Archivo Histórico Nacional (AHN). *Estado*, legajo 3018. Quaderno y extracto de las noticias y papeles que enuncian la antigüedad y fundación del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Córdoba.

⁴ «San Juan de Ávila y la Compañía de Jesús. La fundación del colegio de Córdoba», en PÉREZ MOYA, Manuel y LLAMAS VELA, Antonio (eds.): *Vida y obra de San Juan de Ávila. Actas del II Congreso Internacional sobre San Juan de Ávila*. Córdoba, 2020, pp. 143-184.

en las gestiones realizadas y se hallan presentes en la firma de la escritura de donación de las casas del deán para sede definitiva del colegio.

El documento, otorgado el 24 de enero de 1554, permite conocer las bases del acuerdo suscrito por las partes implicadas⁵. En primer lugar el prebendado hace cesión del edificio en el que mora con su huerta aneja, reservándose una zona del inmueble y terreno para su uso⁶. Asimismo se compromete a la entrega de diversos bienes que engrosan los recursos de la dotación, así como libros de su biblioteca y ornamentos y vasos sagrados.

El deán presta un apoyo total a las gestiones que viene realizando el municipio para erigir universidad y muestra su disposición a participar en la solicitud que se haga a la corona y a la Santa Sede para lograr la pertinente autorización. También el generoso mecenazgo del acaudalado eclesiástico determina que el colegio esté dedicado a santa Catalina, debido a la fuerte devoción que profesa a la mártir.

El colegio de los jesuitas comienza su andadura a finales de 1553 en la mencionada casa del Agua y, tras la realización de las obras de acondicionamiento, se traslada en junio de 1555 a la mansión donada por don Juan Fernández de Córdoba. El acontecimiento se celebra de manera solemne con asistencia del prelado de la diócesis Leopoldo de Austria, los cabildos municipal y catedralicio, los inquisidores del tribunal del Santo Oficio, las órdenes religiosas y otras personas destacadas.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVI el colegio de Santa Catalina goza de un notorio prestigio en sus enseñanzas de gramática, retórica, filosofía y teología por la eficacia y modernidad de los métodos pedagógicos. Las primeras son las más concurridas, puesto que los alumnos se reparten en cuatro aulas a cargo de sendos maestros. Por lo general, funcionan a la vez dos cursos de artes, una cátedra de retórica y se imparten «tres lecciones de Theología y una de Sagrada Escritura».

El éxito alcanzado viene corroborado por la elevada cifra de manteístas o estudiantes externos que frecuentan las clases a los que se suman los colegiales o becarios de Nuestra Señora de la Asunción y del seminario de

⁵ Archivo Histórico Provincial de Córdoba. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16802, ff. 41 r.-54 v. El documento se transcribe por DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José: «El Colegio de Santa Catalina de Córdoba: notas sobre su documento fundacional». *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 19 (2008), pp. 95-103.

⁶ DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José: «Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento». *Hispania Sacra*, LXI (2009), pp. 77-104.

San Pelagio a partir de 1569 y 1583 respectivamente. También se hallan presentes los hermanos escolares de la propia Compañía de Jesús.

La citada institución educativa ofrece a los seculares unos cualificados estudios que les permitirán seguir en un buen número de casos carreras universitarias fuera de la ciudad. Asimismo posibilita realizar tres años de artes o filosofía y cuatro de teología a los que pretenden alcanzar la ordenación sacerdotal. En la práctica, los religiosos forman a la totalidad del clero secular que ejerce su ministerio en el conjunto de la diócesis, un hecho que podemos calificar de singular.

Al mismo tiempo, cobra actualidad en el último cuarto de la centuria del quinientos el proyecto de transformar el colegio de los jesuitas en universidad. Como señala W. Soto Artuñedo en el citado estudio, la congregación provincial de Andalucía plantea impulsarlo en octubre de 1575, logrando el visto bueno del prepósito general P. Everardo Mercurián con la condición de que el concejo lleve la iniciativa.

El encargado de realizar las gestiones es el rector Francisco Gómez, quien el 25 de mayo de 1576 acude personalmente al ayuntamiento para dar cuenta a los ediles:

En este cabildo entró el padre Francisco Gómez, rector de la Compañía de Jhus. desta ciudad, y su compañero, y el dicho padre Francisco Gómez de palabra propuso a la çiudad lo mucho que ynporta que en el dicho colegio de la dicha Compañía aia Universidad para graduar de bachiller y otros grados a los estudiantes que en ella an travajado y que se ahorrará a los estudiantes muy gran suma de maravedís que gastan en yrse a graduar fuera⁷.

En principio la intervención del rector encuentra una favorable acogida en el concejo, aunque el que muestra un mayor interés es el corregidor Garci Suárez Carvajal. Inmediatamente se nombra una comisión, cuyos integrantes se dirigen al obispo y al cabildo catedralicio con el fin de que respalden el proyecto⁸.

⁷ Archivo Municipal de Córdoba (AMC). *Actas capitulares*, 25 de mayo de 1576, libro 87, f. 161 r.

⁸ Vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Dos proyectos educativos en la Córdoba del siglo XVI: la creación de Universidad y la dotación de una cátedra de Medicina en el colegio de los jesuitas», en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, MARTÍNEZ MILLÁN, José y PINTO CRESPO, Virgilio (coords.): *Política, religión e inquisición en la España moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*. Madrid, 1996, pp. 59-83.



Escudo de la Compañía de Jesús en la iglesia del colegio de Santa Catalina
(Foto Sánchez Moreno)

A la postre, los denodados esfuerzos del corregidor por impulsar la fundación de universidad en el colegio de Santa Catalina resultan frustrados, debido principalmente a la oposición del titular de la diócesis. La actitud del antiguo confesor de Felipe II determina la postura negativa que adoptan los prebendados del cabildo catedralicio y la falta de un apoyo unánime en los capitulares del municipio⁹.

El rechazo de fray Bernardo de Fresneda a avalar la iniciativa obedece, entre otras razones, a que en 1574 —dos años antes— había conseguido autorización de Gregorio XIII para disponer de 40.000 ducados con el fin de erigir universidad en las dependencias conventuales de San Francisco en Santo Domingo de la Calzada, donde se manda enterrar¹⁰.

Desde 1564 comienzan las labores del templo del colegio de Santa Catalina, cuyas primeras trazas se deben al P. Bartolomé de Bustamante Herrera y modificadas poco tiempo después. A partir de 1575 la dirección de las obras se encomienda a Juan Bautista Villalpando y concluyen a finales de 1588¹¹. El 12 de enero del año siguiente se lleva a cabo la solemne ceremonia de bendición y consagración de la iglesia por el prelado de la diócesis Francisco Pacheco de Córdoba¹².

⁹ La trayectoria del prelado franciscano en la Corte ha sido estudiada por PIZARRO LLORENTE, Henar: «El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda», en MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.): *La corte de Felipe II*. Madrid, 1994, pp. 149-188.

¹⁰ ÁLVAREZ PINEDO, Francisco Javier y RAMÍREZ MARTÍNEZ, José Manuel: *Fray Bernardo de Fresneda y la capilla mayor de la iglesia de San Francisco en Santo Domingo de la Calzada*. Logroño, 1979, p. 8.

¹¹ Acerca del conjunto arquitectónico del colegio e iglesia de Santa Catalina, vid. RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, Alfonso: «Arquitectura y arquitectos en la provincia jesuítica de Andalucía», en GARCÍA GUTIÉRREZ, Fernando (coord.): *El arte de la Compañía de Jesús en Andalucía (1554-2004)*. Córdoba, 2004, pp. 74-80.

¹² «Don Francisco Pacheco de Córdoba, obispo della, del Consejo del Rey Don Philipe 2 deste nonbre, nuestro señor, a pedimento del rector y padres del colegio de la Compañía del Nonbre de Jesús de la dicha ciudad, en presencia de mí el notario apostólico y testigos de yuso escritos, fue a la yglesia nueua de Sancta Catherina del dicho colegio y estando con el ornato y cruces, velas, incienso y agua y sal y las demás cosas requisitas para la bendición de la dicha yglesia, su señoría se vistió de los ornamentos que el pontifical manda y, diziendo las oraciones, letanía y salmos que se requieren e incensando las cinco cruces y toda la yglesia y echando agua bendita por toda ella, la bendijo y luego subió al altar mayor y con su mitra y báculo pastoral echó la bendición solemne y luego dijo misa reçada, que fue la primera que en la dicha yglesia se auía dicho, a lo qual fueron testigos don Luis de Córdoba, deán della, y don Gonçalo Flores de Carauajal, arcediano de Castro, y el doctor Muñoz, canónigo, y el licenciado Francisco Velarde de la Concha, racionero de la dicha yglesia catredal y prouisor general, y muchos padres del dicho colegio y clérigos y legos de la dicha ciudad».

A lo largo de la primera mitad del siglo XVIII se llevan a cabo importantes trabajos de remodelación que cambian sustancialmente la fisonomía del edificio colegial. En abril de 1724 tenemos constancia documental de los que se están ejecutando a través de una petición realizada al concejo:

Leiose memorial del Collexio de la Compañía de Jesús en que dize que, continuándose la fábrica que está haziendo del, se necesita hazer una pared a la calle frente de las casas del Marqués de Armuña, la qual tiene un resalto en dicha calle y que para su fábrica se haze preziso buscar el dicho resalto para lo qual pretende el Collexio que la Ciudad se sirua señalar sujetos que se hallen presentes a echar las líneas¹³.

Dos lustros más tarde, concretamente en julio de 1733, el rector de Santa Catalina José de Castellanos remite un memorial a los capitulares municipales en el que recuerda el apoyo que desde la fundación del colegio viene prestando el gobierno local y el relevante papel en el ámbito educativo con el que sirve a la ciudad¹⁴. En el escrito solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de las obras emprendidas en las dependencias:

Y que reconociendo el Colexio el deplorable estado en que se hallaba su fábrica a prinzipiado su reedificación en más oportuno sitio por lo que pidió a la Ciudad se sirbiese librar la cantidad que fuese de su agrado¹⁵.

Los ediles acuerdan por unanimidad atender la petición y aprueban el libramiento de la jugosa cantidad de 500 ducados de vellón para contribuir a la financiación de las labores iniciadas.

En efecto, en la centuria del setecientos se ejecutan dos proyectos constructivos de envergadura que dotan al edificio de un indudable valor artístico. El primero es el conjunto arquitectónico del patio grande, cuya estructura tiene como referencia y modelo el del hospital del cardenal Salazar diseñado por Francisco Hurtado Izquierdo.

¹³ AMC. *Actas capitulares*, 26 de abril de 1724, libro 233, s. f.

¹⁴ «Leyose memorial del M. R. P. Joseph de Castellanos, Rector del colexio de la Compañía de Jesús desta ciudad, en que dixo que bien le constaba la onrra que su Relixión le merezió en que se ynteresase en la fundazió deste colexio para que de ella resultase común beneficio a sus vezinos en la educazió de la jubentud, no solo en la Gramática sino en las fácultades de filosofía y sagrada teoloxía moral y escolástica, para lo qual esta Ciudad formó a sus expensas las aulas de que se constituíó Patrono y como tal a concurrido a su manutención en barios tiempos y con considerables cantidades».

¹⁵ AMC. *Actas capitulares*, 13 de julio de 1733, libro 242, s. f.



Patio del colegio de Santa Catalina (Foto Sánchez Moreno)

El segundo es la monumental escalera imperial labrada en mármol negro con embutidos y apliques de color rojo, blanco y verde¹⁶. La traza se atribuye a Teodosio Sánchez de Rueda, autor en 1721 del retablo mayor del templo jesuítico que sustituye al primitivo¹⁷.

En los albores del siglo XVIII la vida académica del colegio de Santa Catalina se ve alterada con la retirada de los estudiantes de San Pelagio, cuya formación se llevará a cabo en las propias dependencias del seminario al dotarse las correspondientes cátedras por iniciativa del prelado de la diócesis fray Pedro de Salazar.

Sin embargo, el descenso de alumnos se compensa en parte con el aumento de los del colegio de la Asunción al hacerse cargo los jesuitas de su gobierno en septiembre de 1725. A partir de esta fecha dos padres ocupan los cargos de rector y presidente, mientras que un hermano ejerce las funciones de administrador. Desde mediados de la década de los años treinta esta última presencia se refuerza con un segundo coadjutor destinado en la imprenta.

El 2 de abril de 1767 se publica la real pragmática sobre la expulsión e incautación de los bienes de los jesuitas y se ponen en marcha y ejecutan los puntos contenidos en la misma con gran celeridad en la geografía cordobesa¹⁸. No obstante, la difusión en la capital se retrasa una semana, como lo refrenda la sesión capitular del concejo que tiene lugar en la mañana del jueves 9 del citado mes. En ella están presentes solamente el corregidor e intendente Miguel Arredondo Carmona, cuatro regidores o caballeros veinticuatro y dos jurados¹⁹:

En este Caildo se hizo notoria una Real Pragmática, expedida en el Pardo a dos deste mes, para el estrañamiento de estos Reynos a los Regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno²⁰.

¹⁶ RIVAS CARMONA, Jesús: *Arquitectura y policromía. Los mármoles del Barroco andaluz*. Córdoba, 1990, pp. 126-127.

¹⁷ En torno a la obra de este artista, vid. TAYLOR, René: *Arquitectura andaluza. Los hermanos Sánchez de Rueda*. Salamanca, 1978. RAYA RAYA, María Ángeles: *El retablo barroco cordobés*. Córdoba, 1987, pp. 64-70.

¹⁸ Vid. VÁZQUEZ LESMES, Rafael: «Extrañamiento de los jesuitas y desamortización de sus temporalidades en Córdoba (1767-1769)», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (dir.): *La desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España. Actas del Simposium*. San Lorenzo del Escorial, 2007, pp. 241-258.

¹⁹ Los caballeros veinticuatro que asisten son Rafael de Villaceballos, Luis Toboso Serrano, Diego de Velasco Córdoba y Diego Montesinos Vera, y los jurados Francisco Ortiz de la Cruz y Rafael del Hoyo.

²⁰ AMC. *Actas capitulares*, 9 de abril de 1767, libro 276, s. f.



Escalera imperial del colegio de Santa Catalina (Foto G. Palmieri)

Unos días más tarde, el representante de la autoridad real convoca un cabildo extraordinario, que se celebra el Viernes Santo en su domicilio al que asisten únicamente los cuatro veinticuatro antes mencionados, siendo el punto tratado la aplicación de la real provisión sobre la ocupación de los bienes de la Compañía de Jesús²¹. En virtud de su cumplimiento, se acuerda nombrar «por su diputado para estas dilixenzias a el señor Don Luis Toboso, su veinte y quatro»²².

Las autoridades municipales intentan por todos los medios actuar con la máxima discreción ante el miedo de que pudieran surgir protestas contra el extrañamiento de los religiosos. Sin embargo, los temores quedan disipados e incluso encontramos posturas de total apoyo a la medida de Carlos III. Es el caso del prelado de la diócesis Martín de Barcia, quien, a pesar de tener un hermano en la orden, hace gala de una marcada actitud contra los jesuitas²³.

En el momento de la expulsión residen en tierras cordobesas 66 jesuitas que se reparten de manera desigual entre 41 padres y 25 hermanos. Los colegios de Santa Catalina de la capital y Encarnación de Montilla concentran las cifras más altas, llegando a sumar 54 religiosos que representan en el conjunto alrededor de un 82 por ciento.

En el primero moran 23 sacerdotes y 11 hermanos, mientras que en el segundo 10 presbíteros e igual número de coadjutores. La residencia de Baena acoge 6 y 2 respectivamente y la Asunción los padres Jerónimo de Castilla y Juan de Tordesillas, y los hermanos Pedro Peinado y Antonio Meléndez²⁴.

²¹ «El señor Yntendente propuso a la Ciudad cómo en la Real Provisión de siete del presente mes, que se remite a su señoría por el Exmo. señor conde de Aranda, presidente del Consejo, en el capítulo segundo de dicha Real Provisión instructiva de lo que se debe ejecutar, como comisionado nombrado por dicho Exmo. señor Presidente, para la ejecución del extrañamiento y ocupación de las temporalidades y imventario de los bienes de los Colegios de la Compañía, se manda que de todos los caudales se haga registro formal, asistiendo como testigos autorizados un individuo del Ayuntamiento de la ciudad, villa o lugar con expresa diputación del mismo Ayuntamiento, y un individuo del Cauildo eclesiástico o Clero con igual nombramiento de éste para que por este medio conste a todo el público la formalidad de la dilijenzia a cuió fin su señoría mandó hazer la zitación».

²² AMC. *Actas capitulares*, 17 de abril de 1767, libro 276, s. f.

²³ Vid. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis: «Los obispos andaluces frente a la expulsión y extinción de la Compañía de Jesús», en CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Granada, 1999, pp. 177-195.

²⁴ Biblioteca Nacional. Ms. 9136. Estado general en que se demuestra el número y clase de regulares de la extinguida Religión de la Compañía que existían en España quando se les intimó el Real Decreto de expulsión.

El decreto de expulsión se comunica a los hijos espirituales de san Ignacio de Loyola en el colegio de Santa Catalina y a continuación se prende a los de Nuestra Señora de la Asunción que se trasladan al primero. El arresto causa una gran sorpresa en los estudiantes, cuya reacción ha quedado plasmada en el testimonio aportado por Alonso Pérez de Valdivia en su diario:

En Córdoba, leído el decreto por la mañana en el colegio grande, fue el intendente alcalde mayor con tropa al colegio de la Asunción, prendiendo a los padres los condujo al colegio grande donde se enteraron de la común desgracia. Después los dejaron volver para preparar sus baúles. En compañía del alcalde mayor iba un sacerdote viudo, abogado famoso rival de la Compañía, y con él un hijo suyo estudiante. El sacerdote fue hecho rector y el hijo presidente. El nuevo gobierno exhortaba a los estudiantes a que salieran y se divirtieran. Pero no lo pudieron conseguir. «No está bien, respondieron todos, que considerándonos huérfanos el mundo nos vea divirtiéndonos. De buena gana quedaremos encerrados hasta la Semana Santa, entonces saldremos, pero ya no con las becas porque estas deben considerarse de luto por mucho tiempo», y así lo hicieron²⁵.

El extrañamiento de los jesuitas origina que el colegio de la Asunción quede bajo la tutela real, siendo el corregidor la persona que desempeña en la práctica el cargo de patrono. Asimismo el nombramiento de rector corresponde al monarca que designa uno de los candidatos presentados por el Consejo de Castilla, siendo el primero que rige los destinos de la institución educativa el licenciado Francisco del Castillo Valenzuela, sacerdote y abogado.

Los religiosos del reino de Córdoba salen camino del exilio y, junto a los de Jaén y Sevilla, embarcan en El Puerto de Santa María, iniciando un viaje en el que padecen muchas calamidades. A ellos hay que sumar los de Extremadura que comparten la misma situación²⁶. Uno de los pocos que consigue permanecer en la ciudad de la Mezquita es el P. Francisco Ruano, quien va a ser exceptuado de la drástica medida por razones de salud y avanzada edad.

²⁵ *Retazos de un exilio: «Comentarios para la historia del destierro, navegación y establecimiento en Italia de los jesuitas andaluces, escritos por uno de ellos, sacerdote profeso»*. Transcripción, introducción y notas de Wenceslao Soto Artuñedo. Madrid, 2016, p. 99.

²⁶ Acerca de la expulsión y exilio de los jesuitas de Andalucía, vid. el estudio de MEDINA, Francisco de Borja de: «Ocaso de una provincia de fundación ignaciana: la Provincia de Andalucía en el exilio (1767-1773)». *Archivo Teológico Granadino*, 54 (1991), pp. 5-90.

Los últimos meses de vida transcurren en el hospital de pobres incurables de San Jacinto, donde fallece el 3 de enero de 1768. Al día siguiente se celebra un solemne funeral por orden expresa del corregidor y su cuerpo recibe sepultura en el mencionado establecimiento asistencial, como lo corrobora el acta de defunción²⁷.

En el conjunto de bienes incautados a los miembros de la Compañía de Jesús se encuentran el colegio e iglesia de Santa Catalina que van a despertar un gran interés en ser ocupados por sus dimensiones, buen estado de conservación y situación en el centro del casco urbano.

Aunque en principio el primero iba a ser destinado a hospicio de pobres por el Consejo de Castilla, finalmente se dedica a centro de enseñanza después de frustrarse varias iniciativas presentadas. Sin embargo, con el espacioso templo hay coincidencia en que se convirtiera en sede parroquial, si bien la ejecución del proyecto se demora más de tres lustros.

En efecto, el 23 de agosto de 1769 se expide una real cédula por la que Carlos III ordena que el edificio se dedique a hospicio de pobres:

Que el Colegio que en esa Ciudad fue de los Regulares de la Compañía se aplique para Hospicio de Pobres, separándose con pared dibisoria de la Yglesia, tratándose en mi Consejo Real y sala primera de Gobierno de reunir fondos para su dotación y arreglo²⁸.

Al mismo tiempo, la disposición real contempla la mudanza a la antigua iglesia de los jesuitas de las parroquias de El Salvador y Santo Domingo de Silos. La primera compartía la feligresía del barrio y las dominicas del convento del Espíritu Santo. En el caso de suprimirse la segunda quedaría como templo auxiliar o sería desacralizada y destinada a un fin de utilidad pública o económica²⁹.

²⁷ «En Córdoba a tres de Enero de mil setecientos sesenta y ocho, murió en el Ospital del señor San Jacinto de Pobres yncurables, término de esta Parroquial del Salvador, el Reverendo Padre Maestro Francisco Ruano, Religioso Profeso de la Compañía de Jesús, donde estaba de orden de su Magestad del Rey Nuestro Señor, y a el día siguiente fue sepultado en el Panteón del referido Ospital con entierro solemne que se hizo por disposición del Sr. Correjidor yntendente de esta Ciudad».

²⁸ Archivo Histórico Nacional (AHN). *Consejos*, legajo 592, expediente 1. VÁZQUEZ LESMES, Rafael: «art. cit.», p. 252.

²⁹ «Que a la Yglesia separada se trasladen las Parroquias de Santo Domingo de Silos y San Salvador, dejando a las Religiosas Dominicas libre esta Yglesia, sin perjuicio de qualquiera derecho que les corresponda, y, no hallando el R.do. Obispo por absolutamente necesaria la antigua Parroquia de Santo Domingo de Silos, se profane con autoridad del Ordinario y los ritos necesarios, aplicándose a alguna fábrica pública o redituable».

El proyecto no se lleva a cabo en los términos previstos y en la ciudad se ofrecen diversas alternativas de uso con el fin de evitar el establecimiento del hospicio de pobres en el edificio del colegio de Santa Catalina, esgrimiendo como principal argumento que iría en menoscabo de la imagen de esta zona céntrica y elitista del recinto urbano.

El estudio de esas propuestas constituye el objetivo principal del trabajo, prestando especial atención a las causas que frustraron su cristalización hasta lograr la definitiva de transformar las dependencias en centro educativo. Asimismo se aborda el destino de la iglesia que finalmente será la sede de las parroquias unidas de El Salvador y Santo Domingo de Silos en 1782.

LA PROPUESTA DE ESTABLECER UN CUARTEL

El primer destino propuesto para las dependencias del colegio de Santa Catalina es el de cuartel, como lo refrenda el informe enviado por el corregidor e intendente Miguel Arredondo Carmona a Pedro Rodríguez Campomanes el 28 de agosto de 1768. En el escrito plantea esa posibilidad con el fin de eximir al vecindario del alojamiento de soldados:

En estos términos señor Yllmo., ciñendo mi propuesta a lo material del Colegio, parece no puede haver destino para este edificio más piadoso, christiano y razonable que el de señalarle para Quartel de las Tropas que continuamente sufre esta Ciudad y más que pudieren destinarse con conocido útil aquí³⁰.

El remitente señala las ventajas que se derivan de esta ocupación, si bien reconoce de manera expresa que un inconveniente serían los problemas ocasionados a la población al estar situado el inmueble en un lugar muy céntrico.

Sin embargo, manifiesta que la dificultad se soluciona mediante el ofrecimiento de la correspondiente permuta a las órdenes religiosas masculinas que poseen sus conventos a extramuros. Estas comunidades son los mínimos de san Francisco de Paula, mercedarios, carmelitas descalzos y calzados, hospitalarios de san Juan de Dios y terceros regulares de san Francisco:

Solo hallo contra este pensamiento la situación de este Colegio de los Regulares en el centro de la ciudad, lugar poco a propósito para Quartel, ya se mire por la disciplina de la Tropa o por la comodidad de los ciudadanos; pero este reparo tiene pronta la salida, como que existiendo extramuros de la ciudad y mui en

³⁰ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

sus inmediaciones los combentos de la Victoria, Merced, San Juan de Dios, Carmen Calzado y Descalzo, y convento de Terceros, pudiera destinarse a cualquiera de estos el Colegio, dexando el convento para el expresado destino y Quartel.

La iniciativa del corregidor va a tener el rechazo frontal del Consejo de Castilla en su respuesta fechada el 16 de enero de 1769:

Esta aplicación no es conforme a la Real Cédula de 14 de Agosto ni correspondiente a el destino que tubo aquel Colegio ni menos deve transferirse a él Comunidad alguna, pues lo resiste la misma Real Cédula, pudiéndose proporcionar el Hospicio si se tiene por conveniente quando se hallen desembarazadas las rentas de las pensiones de los expulsos.

A pesar de esta manifiesta oposición del Consejo de Castilla, se vuelve posteriormente a barajar la posibilidad de instalar un cuartel de caballería en el edificio del colegio de Santa Catalina, pero también resulta frustrado el proyecto.

Los miembros del organismo real consideran prioritario el establecimiento de un hospicio de pobres y recomiendan esperar un tiempo hasta disponer de recursos suficientes procedentes de las temporalidades para afrontar con éxito esta iniciativa.

LA DEDICACIÓN DEL COLEGIO DE SANTA CATALINA A CENTRO EXCLUSIVO DE ENSEÑANZA

Al igual que en el conjunto de la geografía nacional, la expulsión de los jesuitas tiene unas consecuencias negativas en la capital cordobesa en el campo educativo, debido al papel relevante del colegio de Santa Catalina en las enseñanzas de gramática, retórica, filosofía y teología.

Con el propósito de paliar sus efectos se expide una real provisión el 5 de octubre de 1767 por la que se insta a fomentar la enseñanza de primeras letras, latinidad y retórica que se encomendaría a maestros y preceptores seculares, designados mediante oposición³¹. Sin embargo, el cumplimiento de esta orden no se lleva a cabo de inmediato por el cabildo municipal, llegando a demorarse un par de años.

La implantación de los mencionados estudios ya se contempla en el informe del obispo Martín de Barcia enviado el 6 de abril de 1769 a Pedro

³¹ «[...] os mandamos prozedáis sin la menor dilación a subrogar la enseñanza de primeras letras, Latinidad y Retórica que en los respectibos Colegios y Cassas que han sido de la Compañía, en cuia ocupación de temporalidades estáis entendiendo, se hallaua a el cargo de los expresados Regulares, en Maestros y Preceptores Seculares a oposición».

Rodríguez Campomanes acerca de la utilización del colegio e iglesia de Santa Catalina. El titular de la silla de Osio reconoce la necesidad que hay de fundar un hospicio de pobres, aunque descarta que se haga en el antiguo edificio de los jesuitas por una serie de razones³².

Por el contrario, el prelado considera urgente la puesta en funcionamiento de las clases de primeras letras, gramática y retórica que deberían impartirse en el edificio que fue de los jesuitas por reunir las condiciones idóneas, donde se habilitarían viviendas para el profesorado y habitaciones para estudiantes internos.

Al mismo tiempo, propone la dotación de cuatro clérigos seculares encargados de la docencia, estando dos de ellos dedicados a enseñar a los niños a leer, escribir, contar y doctrina cristiana, cuyos salarios anuales serían de 250 y 300 ducados respectivamente:

Para esta Planta parece suficiente dotar quatro Maestros eclesiásticos seculares y, si ser pudiere, sacerdotes de idoneidad y loable vida y costumbres. Uno para enseñar Cartilla de letrear y leer con 250 ducados: otro para escribir y contar con 300 ducados, y ambos con la obligación de enseñar la Doctrina Christiana a los muchachos, cada uno en su clase respectivamente, dándoles vivienda en el Colegio y la que corresponde para Pupilos³³.

Los preceptores de gramática y retórica tendrían asignados sueldos más elevados, mientras que los más bajos corresponderían al personal de servicio³⁴.

³² «Conozco la necesidad que hay en esta ciudad de un Hospicio General donde se recojan los Mendigos de uno y otro sexo y tanto vago y ocioso que pueden dedicarse al trabaxo, ser útiles al Público y a sí mismos, pues criándose sin sujeción, sin empleo, sin instrucción ni destino, viven llenos de vicios y se precipitan a los mayores excesos, sobre que propondré [...] a que tenga efecto en distinto sitio, pues siendo el de este Colegio en lo principal de la ciudad sin suficiente agua de pie, con poco buque ni arbitrio para la extensión, sin corrales para la limpieza y oreo, separación para los dos sexos, quadras para las manufacturas ni haber posibilidad ni esperanza de aumentar el solar, como evidenciará la Planta que remitiré luego que me la traiga el comisionado, a quien varias vezes la he pedido».

³³ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

³⁴ «Para Grammática uno que enseñe Oraciones, Géneros y Construcción con 350 ducados: a el de Composición y Rectórica, que podrá dársele título de Regente de estos estudios, considerándose 500 ducados, podrán ser los 400 de salario y los 100 para subsistencia de las clases en utensilios y reparos menores: un Portero común a todos con 100 ducados y otros tantos a un Barrendero y Expolboreador que cuide del aseo del Colegio, Claustros y Patios: y que éstos los provea el mismo Regente con el arbitrio de poderlos mudar, viviendo estos Maestros, como los otros y los referidos sirvientes y los demás que se necesiten, dentro del Colegio, pues hay disposición en las Aulas y Patios, aunque ni aquellos ni estos son mui estensos para que vivan con bastante

La propuesta del titular de la diócesis cordobesa no consigue la aprobación del Consejo de Castilla, como se desprende de la contestación dada a mediados de abril de 1769 por el fiscal del organismo real. En ella mantiene que se «podrá aplicar el Colegio de Córdoba para Hospicio o Casa de Misericordia tan necesaria en aquel Pueblo», mientras que las enseñanzas de primeras letras, gramática y retórica, además de los aposentos del internado, podrían trasladarse al colegio de Nuestra Señora de la Asunción.

Precisamente la tardanza en poner en marcha estas clases es la razón por la que el Consejo de Castilla reclama al concejo la elaboración de un plan de actuación el 12 de octubre de 1769. A la vez pide un informe sobre los estudios que mantenían los jesuitas en el colegio de Santa Catalina y los recursos humanos y económicos necesarios para su restablecimiento en lo concerniente a primeras letras y latinidad:

[...] no teniendo noticia de que se ayan establecido en esa ciudad los Estudios prebenidos en la Real Prouisión de cinco de octubre de mill setecientos sesenta y siete, ha acordado que en el caso de que no lo estén informe Vm., de acuerdo con las personas comprendidas en ella, si los Regulares Expulsos mantenían enseñanzas de Latinidad o primeras letras, qué perciúan por razón de ellas, si la Ciudad contribuía con alguna cantidad, a cuánto ascienden las rentas del Colegio, qué Maestros se necesitarán, con qué sueldos o dotación y todo lo demás que Vm. estime combeniente para el restablecimiento de dichas enseñanzas si no lo están ya y si lo están remitirá testimonio de las diligencias que hayan precedido para su erección, sobre cuia brevedad hago a Vm. el más estrecho encargo de orden del Consejo³⁵.

En esta ocasión los ediles acuerdan dar cumplimiento de inmediato al mandato recibido y el 20 de octubre del citado año nombran la comisión encargada de redactar el proyecto, cuyos miembros presentan el trabajo realizado en la sesión capitular celebrada el 27 del mes siguiente.

En primer lugar el plan diseñado pone especial énfasis en la importancia de la enseñanza pública para la formación de los niños y jóvenes³⁶. Tam-

commodidad juntos quando sea menester y entre sí quando convenga separados: y no falta para los Pupilos respectibos en setenta Aposentos, poco más o menos, que tiene el Colegio y las oficinas de Comunidad que podrán servir a todos».

³⁵ AMC. *Actas capitulares*, 20 de octubre de 1769, libro 278, s. f.

³⁶ «[...] ha continuado hasta ahora este Pueblo careciendo de tan indispensable provisión de escuelas públicas para las primeras letras de que nezesita más que de otro subsidio, pues la maior parte del numeroso vecindario se compone de menestrales y trabajadores de el campo que, no sufragando el corto estipendio que ganan para la manutención de sus familias, dejan a sus hijos expuestos al estrago que causa la livertad y falta de instrucción y corrección en los cortos años por no poder costear la enseñanza de primeras

bién se alude al papel desempeñado en el ámbito educativo por los jesuitas y el colegio de la Asunción, aunque critica de los primeros la decadencia experimentada en los estudios de gramática a partir de 1728³⁷.

Los comisionados proponen que se señalen dos clases en el colegio de Santa Catalina destinadas a la enseñanza gratuita de primeras letras, especificándose los conocimientos que deben impartirse y el material escolar que aportarán los alumnos:

Que para la enseñanza de primeras letras se señalen dos de dichas clases en lo vajo y patios de las escuelas, una para los Niños de leer y otra para los de escrevir y contar, enseñándose en ambas la doctrina christiana, y donde se admitan indistintamente los que quisieren aprender sin contribuir con salario, propina ni otro emolumento alguno por razón de entrada, reglas, muestras o enseñanza porque solo deberán llebar los discípulos sus cartillas y libros y lo nezesario para escrevir y el papel para que se les formen las reglas y muestras de valde³⁸.

Al frente de cada una de las aulas se encuentra un maestro que cuenta con un ayudante o pasante que le sustituye en caso de ausencia o enfermedad, fijándose un salario anual de 300 y 130 ducados respectivamente. La jornada escolar tiene una duración de seis horas, tres por la mañana e igual número por la tarde.

También las enseñanzas de gramática y retórica se impartirían en las dependencias del excolegio de los jesuitas, habilitándose tres clases para ese fin a cargo de sendos preceptores y dos pasantes:

letras y no ser ellos capaces de otra aplicación y por dicha causa, como lo acredita de notorio la experiencia, se crían muchos sin aprender la doctrina christiana, contraiendo malas costumbres por las calles, faltándoles el exemplo de buenas moralidades y careciendo de la ynstrucción de primeras letras que tanto ylusta para los progresos en qualquier ministerio que se destinen».

³⁷ «[...] se ha experimentado también en los últimos años de la residencia de dichos Regulares en esta ciudad y con expecialidad desde los principios de el presente siglo la notable decadencia en que se fueron poniendo los estudios de el cargo de dichos Regulares porque a lo que se deja entender, no estando bien satisfechos los vecinos del método y disposición de su enseñanza, se reconocían sus clases con tan corto número de discípulos que llegaron sus superiores a dar memorial a V. E. en el asumpto en el año de mill setecientos veinte y ocho, solicitando que se removiesen de enseñar la Gramática diversos Prezeptores seculares que comenzaron a dar estudio desde los principios de este siglo. La qual representación de la Compañía, aunque se vio por este Ayuntamiento y sobre el particular se tomaron algunos informes, no determinó V. E. suspender la enseñanza de dichos Prezeptores y antes bien se les ha permitido sin inconveniente alguno».

³⁸ AMC. *Actas capitulares*, 27 de noviembre de 1769, libro 278, s. f.

Para la enseñanza de Latinidad y Retórica nos parece que se apliquen otras tres clases en lo vajo y patios de dichas escuelas, dos para Latinidad y una para Poesía y Retórica, a cuió fin se señale en cada clase un Prezeptor y para todas tres clases dos Pasantes o repetidores con asistencia continua, el uno para la primera clase y el otro en la de Retórica, siendo de la obligación de el Pasante de ésta acudir a la otra clase de Gramática, que no se le señala Pasante, en las ocasiones que lo pida la nezesidad por ausencia o enfermedad de su Prezeptor o por otra justa causa.

Los salarios establecidos son más elevados que los de los maestros de primeras letras, ya que se asignan 400 ducados anuales al preceptor de latinidad y 500 al de retórica, mientras que los pasantes de ambas disciplinas perciben 150 y 200 ducados respectivamente. La jornada escolar tiene seis horas diarias desde primeros de octubre hasta finales de mayo, reduciéndose a cuatro los restantes meses del año.

El plan elaborado contempla asimismo el sistema de elección de maestros y preceptores. Los primeros deberán someterse y aprobar una prueba y los segundos estarán sujetos a una oposición. En ambos casos se constituirá un tribunal, integrado por personas doctas cualificadas, cuyos informes y los de conducta y moralidad determinarán los nombramientos por parte del ayuntamiento.

La dotación de los salarios del profesorado se hará a cargo de los bienes de los jesuitas o bien de cualquier otro medio que se autorice por el monarca, como la imposición de un arbitrio que no fuese oneroso para el vecindario.

El proyecto redactado aboga por mantener el colegio de la Asunción impartiendo las enseñanzas de filosofía y teología, orientados a la formación de futuros sacerdotes. Las dependencias se trasladarían al de Santa Catalina, donde quedarían establecidas las cátedras que se han creado a raíz de la expulsión de la Compañía de Jesús³⁹.

³⁹ «Vajo de cuió supuesto y considerando que la Ciudad tiene sus escuelas propias, haviendo tres clases altas en el colegio que fue de dichos Regulares, donde dicho colegio de la Asumpción puede establecer las Cáthedras que ha fomentado a su costa desde el extrañamiento, somos de dictamen que el dicho Colegio de la Asumpción se traslade al de la Compañía y al primero y principal cuerpo en la parte separada de lo que se determine para Casa de Pupilaje, según lo que llevamos expuesto, la qual es mui capaz y suficiente para dicho Colegio y aún de mejor acomodo que la casa que de presente ocupa, y que la enseñanza de Filosofia y Theología se comuniquen al Público, leyéndose dichas ciencias en las tres clases altas del Patio de las escuelas, donde además de los colegiales se admitan los estudiantes que quisieren profesar dichas facultades».



Busto del fundador del colegio de la Asunción (Foto Sánchez Moreno)

El informe concluye que se podrían destinar a hospicio de pobres las instalaciones de la fundación del doctor Pedro López al quedar desalojadas:

Por conclusión de este informe exponemos últimamente a V. E. que nezesitando esta Ciudad de un Hospicio para el socorro y manutención de los Pobres Ynválidos y Mendigos, cuio asumpto es tan recomendable; parece que la ocasión de trasladarse dicho Seminario al Colegio de los Regulares les proporcionaua a estos Pobres casa de residencia donde se abriguen y alimenten, pues la de dicho Seminario, que discurrimos vacante, es la más oportuna y cómoda que se puede aplicar para semejante destino, atendiendo su situación que es retirada del comercio de la ciudad y en calles escusadas, considerándose su capacidad, pues tiene bastante amplitud en que puedan vivir muchos Pobres, y contemplándose que en todo acontecimiento quando nezesite de maior estensión linda con una casa solar que llaman de la Haza, cuio nombre se le ha dado por el mucho terreno que ocupa.

Los redactores del informe desean concentrar todas las enseñanzas en el antiguo edificio de los jesuitas, habilitando en la parte baja clases para primeras letras, gramática y retórica, y en la alta las destinadas a los estudios de filosofía y teología. Los seminaristas dispondrían para sus prácticas y ejercicios religiosos y espirituales de la amplia capilla de la Anunciata, perteneciente al templo que había sido de los regulares expulsados. Al mismo tiempo, se consigue disuadir de la pretendida instalación de un hospicio de pobres por parte del Consejo de Castilla que daría una imagen negativa a esta zona céntrica de la ciudad.

A pesar de la aprobación unánime de los ediles de la corporación municipal, el plan educativo elaborado no se lleva a cabo en los términos previstos, descartándose el traslado del colegio de la Asunción y también el empeño del citado organismo real de transformar las dependencias del colegio de Santa Catalina en albergue de pobres y mendigos.

LA PROYECTADA ACADEMIA DE ESCULTURA DE MIGUEL VERDIGUIER

El marcado interés de las autoridades municipales por destinar el edificio del colegio de Santa Catalina a funciones educativas viene asimismo corroborado por el respaldo al proyecto presentado a mediados de 1771 por Miguel Verdiguier de fundar e instalar una academia de escultura en una de las aulas⁴⁰.

⁴⁰ El verdadero nombre de este escultor y retablista francés es Juan Miguel Verdiguier, siendo hijo de Jerónimo Verdiguier y de Catalina de Trip.

Nace en los primeros lustros del siglo XVIII en una población cercana a Toulon y Marsella en la costa mediterránea francesa. En la primera de esas ciudades recibe su formación artística con el escultor Maucord, desposándose con su hija. A mediados de la centuria pasa a residir al segundo núcleo urbano, donde lleva a cabo en 1753 la fundación de la Academia de Bellas Artes de la que será nombrado director. En 1763 llega a Córdoba, siendo protegido por su compatriota el arquitecto Baltasar Dreveton, quien construye el colegio de Santa Victoria⁴¹.

Verdiguier marca en el panorama escultórico local el cambio estético del barroco al clasicismo académico, realizando un buen número de trabajos en la capital cordobesa. Entre ellos la imagen titular de la capilla de Santa Inés en el recinto catedralicio, los púlpitos de la iglesia mayor costeados por el obispo Martín de Barcia y el monumental Triunfo a San Rafael junto al seminario impulsado asimismo por este prelado⁴².

A partir de 1775 traslada su residencia a Jaén y Granada, regresando a Córdoba dos décadas más tarde. El 27 de septiembre de 1795 otorga su última voluntad, estando enfermo, y a finales del año siguiente fallece y su cuerpo recibe sepultura el 30 de diciembre de 1796⁴³.

El escultor galo muestra un vivo deseo de fundar una Academia de Escultura durante su estancia en la ciudad de la Mezquita y con este fin solicita la cesión de una de las aulas del colegio de Santa Catalina. En junio de 1771 envía la correspondiente petición al cabildo municipal:

En este Cavildo se hizo presente un Memorial de Don Miguel Verdiguier, Director de las Vellas Artes de Estatuaria, en que solicita lisencia para establecer dicha Academia a instancia de diferentes sujetos que firman el papel de que haze presentazi6n, solicitando igualmente se le permita establecer dicha Academia en una de las Aulas del Collegio que fue de los Regulares⁴⁴.

La iniciativa del escultor galo va a ser acogida con gran entusiasmo por los capitulares, argumentando la utilidad que se derivaría para la ciudad que tendría la oportunidad de extender el proyecto a las restantes bellas

⁴¹ Estos datos los tomamos de la cronobiografía publicada por PALENCIA CERESO, José María: *Dibujos de Verdiguier en el Museo de Bellas Artes de Córdoba*. Sevilla, 2021, pp. 9-11.

⁴² VILLAR MOVELLÁN, Alberto: «Barroco y Clasicismo en la Imaginería cordobesa del Setecientos». *Apotheca. Revista de Historia del Arte de la Universidad de Córdoba*, 2 (1982), pp. 115-118.

⁴³ VALVERDE MADRID, José: *Ensayo socio-histórico de retablistas cordobeses del siglo XVIII*. Córdoba, 1974, pp. 306-309.

⁴⁴ AMC. *Actas capitulares*, 7 de junio de 1771, libro 280, s. f.

artes y tomar como modelo la normativa de la Real Academia de San Fernando⁴⁵.

Al mismo tiempo, acuerdan aprobar el establecimiento de la academia de Miguel Verdiguier y solicitar a Carlos III la concesión de una de Bellas Artes subordinada a la de la Villa y Corte:

[...] por lo que toca y corresponde a esta Ciudad loa, aprueba, consiente y permite que se haga, cree y establezca la referida Academia el dicho Berdiguier en su casa o en qualquiera sitio que se proporcione y acomode para ello y para en el interin, no pudiendo la Ciudad advitrar en las Aulas de el Collegio que fue de los Regulares, acuerda que se hagan las más humildes representaciones a el Rey Nuestro Señor, por mano de el Exmo. señor Marqués de Grimaldi, a fin de que se digne su Magestad mandar, crear y establecer la referida Academia de tres vellas Artes en esta Ciudad con la dependencia correspondiente a la de la Corte, dignándose S. M. de nombrar a su Corregidor por Juez Subdelegado de el Exmo. señor Ministro Protector, que en su Real nombre preside dicha Real Academia de las tres vellas Artes en Madrid, con la facultad de que se nombren en la que se establezca en éste los Académicos Honorarios de los Cuerpos respetables de Cavildos de Cathedral y Collegial, y del Ayuntamiento y del Cuerpo de la Nobleza.

Aunque los ediles carecen de facultad para ceder las dependencias del antiguo edificio de la Compañía de Jesús, apoyan que el Consejo de Castilla autorice el uso de las mismas de forma temporal al escultor francés hasta tanto que se dé el destino definitivo al inmueble⁴⁶.

Sin embargo, tanto el proyecto de Miguel Verdiguier como el más ambicioso de una Academia de Bellas Artes quedan sin efecto por diversas causas. Entre ellas cabe mencionar el fallecimiento del prelado de

⁴⁵ «La Ciudad, conociendo la utilidad que de el establecimiento de semejante Academia que puede ser extendida a todas tres vellas Artes y conducir a el fomento, socorro e instrucción no solo de la jubentud, sino es de muchos pobres que con la protección del piadoso y magnánimo corazón de nuestro Yllmo. y V. Prelado el señor Don Martín de Barcia se podrá conseguir un establecimiento que, subordinado para sus reglas a la Real Academia de las Bellas Artes de Madrid, podrá igualmente hacerse grandes progresos a veneficio de el Estado y de la Causa Pública».

⁴⁶ «Y para el Consejo, por lo que respeta a que en su Extraordinario se dé la orden y permiso para que en el interin que se da respectivo destino a la Casa de el Collegio que fue de los Regulares y a sus Aulas, permita el que en la mayor parte de éstas se hagan las operaciones y exercicios de esta Academia y que se dé a el referido Berdiguier testimonio de este acuerdo».

la diócesis Martín de Barcia el 22 de junio de 1771, uno de sus valores⁴⁷.

EL TRASLADO DE LAS DOS COMUNIDADES DE CARMELITAS CALZADOS AL COLEGIO E IGLESIA DE SANTA CATALINA

La búsqueda de destino al colegio de los jesuitas lleva a plantear otras soluciones mediante la permuta del edificio con las dependencias de algunas órdenes y congregaciones religiosas. Una de ellas, que a la postre resulta fallida, es el traslado de las dos comunidades que poseen los carmelitas calzados en la ciudad.

El establecimiento de los carmelitas en Córdoba se enmarca en el proceso de expansión en tierras andaluzas⁴⁸. El 12 de octubre de 1542 el obispo Leopoldo de Austria autoriza la fundación y, al mismo tiempo, les cede la ermita de la Vera Cruz, situada a extramuros en el camino de Madrid. El asentamiento se encuentra en un estado precario, debido a su alejamiento de la ciudad. La escasez de medios resulta determinante, ya que los bienes patrimoniales son insignificantes y los ingresos proceden en un alto porcentaje de limosnas y estipendios de misas⁴⁹.

Con toda seguridad la postración del convento es una de las razones que justifican el cambio de emplazamiento en 1580. Aunque el nuevo sitio no se halla muy lejos del originario, reúne condiciones más ventajosas como la proximidad al casco urbano y a la llamada puerta Nueva, una de las entradas a la ciudad que registra en las últimas décadas del siglo XVI mayor tránsito de personas y mercancías⁵⁰.

El reducido espacio de la clausura y el trasiego y bullicio de la collación de Santa María (Catedral) son los argumentos esgrimidos para justificar el traslado de los carmelitas descalzos a un lugar amplio a extramuros de la ciudad, junto a la puerta del Colodro, en 1614. Los cuantiosos gastos ori-

⁴⁷ La figura del titular de la silla episcopal ha sido estudiada por ARANDA DONCEL, Juan: «El zamorano Martín de Barcia, obispo de Ceuta y Córdoba (1743-1771)», en *Actas del Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo 3. Medieval y Moderna*. Zamora, 1991, pp. 681-691.

⁴⁸ STEGGINK, Otger: *La reforma del Carmelo español. La visita canónica del general Rubeo y su encuentro con Santa Teresa (1566-1567)*. Roma, 1965, pp. 31-33.

⁴⁹ ARANDA DONCEL, Juan: «Las vicisitudes de la ermita de la Vera Cruz de Córdoba durante el siglo XVI». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 154 (2008), pp. 111-126.

⁵⁰ IDEM: «Los carmelitas calzados de Puerta Nueva de Córdoba (1580-1835)», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (ed.): *Monjes y Monasterios Españoles. Actas del Simposium. II*. San Lorenzo del Escorial, 1995, pp. 68-76.

ginados van a ser sufragados con la venta del convento de San Roque a los carmelitas calzados, cuyo importe se eleva a 6.000 ducados.

El establecimiento de una segunda comunidad de carmelitas de la antigua observancia en la ciudad está orientado a la impartición de enseñanzas de teología a los coristas de la provincia andaluza por lo que las dependencias conventuales pasan a conocerse con el nombre de colegio de San Roque.

A mediados del siglo XVIII los efectivos humanos de ambos cenobios suman 76 religiosos que se reparten de manera desigual entre el del Carmen de Puerta Nueva y la mencionada casa de estudios con 48 y 28⁵¹. Durante la segunda mitad de la centuria del setecientos las cifras experimentan un descenso, como lo corroboran los 61 contabilizados en el informe elaborado en abril de 1804 por el prelado de la diócesis Agustín de Ayestarán y Landa en cumplimiento de reales órdenes⁵². En esta fecha moran 39 y 22 frailes respectivamente.

La idea de unir las dos comunidades de carmelitas calzados y trasladarlas al colegio e iglesia de Santa Catalina parte en julio de 1771 de la junta municipal de temporalidades, cuyo acuerdo se eleva por uno de sus miembros al cabildo municipal el 9 de agosto de ese año:

El señor Don Diego de Velasco hizo presente a esta Ciudad lo acordado por la Junta Municipal de Temporalidades, haciendo representación a el Consejo Privado, para que reunida la Comunidad de Nuestra Señora del Carmen, Casa grande, con la de San Roque se pase a el Collegio e Yglesia de Santa Catharina, que era de los Regulares de la Compañía, y que el Collegio de San Roque quede para los Niños Expósitos y el dicho Combento de el Carmen, Casa Grande, sea para el Hospicio, lo que haze presente a esta Ciudad para que si gusta condescender en dicho particular se sirva representarlo igualmente⁵³.

Los capitulares deciden por unanimidad dar un apoyo total a la propuesta al considerar que con ella se pretende conjugar el interés de la ciudad con el del Consejo de Castilla. La solución aportada lleva consigo poder destinar las instalaciones desalojadas a hospicio de pobres y casa de

⁵¹ Córdoba 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Introducción de A. López Ontiveros. Madrid, 1990, pp. 251-252.

⁵² El minucioso informe ha sido estudiado por SÁNCHEZ GARCÍA, Luis Enrique: «Estado de los conventos de religiosos en Córdoba a principios del siglo XIX». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 102 (1981), pp. 241-252.

⁵³ AMC. *Actas capitulares*, 9 de agosto de 1771, libro 280, s. f.

niños expósitos. A la vez los ediles acuerdan pedir la autorización del organismo real a la iniciativa de la junta municipal de temporalidades⁵⁴.

El 11 de abril de 1772 el Consejo de Castilla ordena constituir una junta encargada de planificar sin demora en la ciudad el hospicio de pobres y buscar los recursos económicos necesarios para su puesta en marcha y sostenimiento. Los miembros integrantes deciden el 23 de julio de 1773 solicitar al citado organismo que el albergue se establezca en el convento de los carmelitas calzados de Puerta Nueva y los religiosos pasen al colegio de Santa Catalina.

En cambio, la aplicación de fondos queda aplazada, puesto que en el memorial se afirma que «se vaia reflexionando los modos, advitrios y medios para la aplicación de rentas a este Hospicio, su establecimiento, permanencia y manutención de los Pobres que se coloquen en él»⁵⁵.

Finalmente la pretendida unión de las dos comunidades de carmelitas calzados y su traslado al colegio de Santa Catalina no se llevan a cabo por lo que el edificio queda sin ocupar y sufriendo el consiguiente deterioro. Tampoco resulta viable el hospicio de pobres por la falta de medios, aunque en los años siguientes se plantean nuevas propuestas para encontrar una solución al problema.

EL INTENTO FALLIDO DE MUDAR EL HOSPITAL Y CONGREGACIÓN DE JESÚS NAZARENO

La congregación de hermanos y hermanas de Jesús Nazareno tiene un carácter diocesano en su primera etapa y el nacimiento es obra del beato Cristóbal de Santa Catalina en febrero de 1673 en la capital cordobesa. En esta fecha erige una hospitalidad de mujeres pobres enfermas en el pequeño establecimiento asistencial que venía costeando la cofradía nobiliaria y penitencial del mismo título.

La fundación cobra un fuerte impulso gracias a la titánica labor caritativa desarrollada por este sacerdote emeritense que encuentra el reconocimiento de todas las capas sociales, como lo refrendan las copiosas limosnas del vecindario.

Tras su fallecimiento en 1690, el hospital de mujeres enfermas carentes de recursos mantiene su vitalidad en el siglo XVIII, merced a la meritoria

⁵⁴ «La Ciudad acordó se haga la representación a el Real y Supremo Consejo privado en los propios términos que lo ha propuesto el señor Don Diego de Velasco y lo ha executado la Junta Municipal de Temporalidades».

⁵⁵ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

tarea de los clérigos seculares que dirigen y administran el centro. También resulta determinante el papel de los hermanos en las demandas y el de las hermanas en la atención y cuidado de las acogidas.

Uno de los capellanes más beneméritos es el presbítero Lorenzo de Sanlloriente Tercero, quien rige los destinos del centro asistencial desde 1749 hasta 1774. Durante esta dilatada etapa de gobierno realiza denodados esfuerzos en favor de la causa de canonización del P. Cristóbal de Santa Catalina y la mejora de las dependencias hospitalarias en la que invierte grandes sumas de dinero procedentes de limosnas. También proyecta abrir una escuela gratuita de primeras letras a la que acudan los niños de familias pobres de los barrios de San Lorenzo y Santa Marina.

El vivo interés mostrado en el proceso de beatificación del fundador de la hospitalidad y congregación de Jesús Nazareno tiene un fiel reflejo en el memorial enviado en octubre de 1769 al concejo para que solicite al monarca, prelados y cabildos catedralicios y municipales de ciudades con voto en Cortes escritos de apoyo a la causa que está a punto de ser introducida en la congregación de Ritos de la Santa Sede:

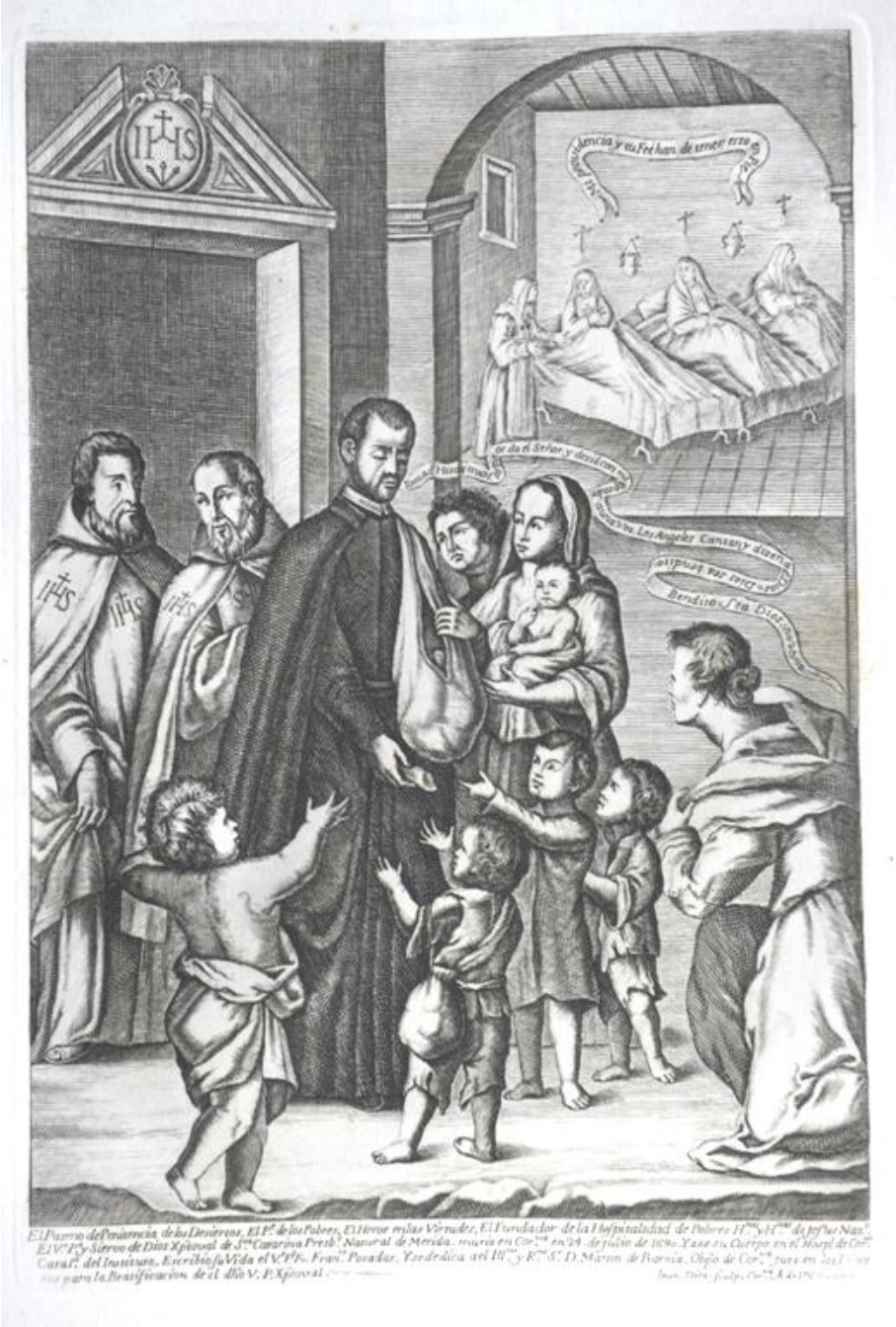
Leyose memorial de Don Lorenzo de Sanlloriente, presbítero, rector del Ospital de Jesús Nazareno, en que noticia cómo la causa de Beatificación del Benerable P. Christóbal de Santa Cathalina, presbítero, su fundador, está en disposición de yntroducirse en la Sagrada Congregación de Ritos para lo que solicita que esta Ciudad pida al Rey nuestro señor, señores Obispos, Cauildos y Ciudades de Boto en Cortes, sus Cartas Postulatorias a su Santidad para el feliz despacho de esta piadosa Causa⁵⁶.

La iniciativa va a ser aprobada por los ediles que deciden cursar de inmediato los correspondientes escritos a los destinatarios. Unas semanas más tarde llegan misivas de respuesta en las que se agradece haber recibido la petición, siendo una de las primeras la del obispo de la diócesis de Sigüenza a la que se da lectura en la sesión capitular celebrada el 20 de noviembre del citado año⁵⁷.

Asimismo el activo capellán pone un gran empeño en mejorar y ampliar las instalaciones hospitalarias con el fin de acoger una mayor cifra de pobres enfermas. Tenemos constancia documental de la petición hecha al concejo en abril de 1751 para la donación de una calleja sin salida lindante:

⁵⁶ AMC. *Actas capitulares*, 11 de octubre de 1769, libro 278, s. f.

⁵⁷ «Viose carta del Yllmo. Obispo de Sigüenza en que da las gracias a esta Ciudad de auer pasado sus officios en fauor de la Causa del Benerable Padre Christóbal de Santa Cathalina».



Grabado del beato Cristóbal de Santa Catalina repartiendo pan en el hospital de Jesús Nazareno (Foto Sánchez Moreno)

[...] dize que con la vivienda de las Hermanas y Pobres del Hospital linda una calleja de treze varas de largo y quatro y media de ancho en la calle de Ocaña, la que solo sirbe de echar en ella inmundizias con que perjudica las paredes del Hospital y para ebitar este daño y otros que lo oculto del sitio lo permite= Suplico a V. Ex^a. se sirba azer de dicho sitio donación al Hospital que lo zerrará con puerta y conduto para su desagüe y mantendrá la ventana que a él cae de casas de un vezino de Villaviziosa⁵⁸.

Los ediles determinan pedir un informe favorable al maestro mayor de obras de la ciudad, acordando el 28 de junio atender la solicitud⁵⁹.

Posteriormente, el rector del hospital construye una enfermería y amplía galería en esta zona del edificio, como lo prueba el memorial presentado al gobierno municipal en mayo de 1763:

Se leió memorial de Don Lorenzo de Sanlloriente, presbítero, capellán del ospital de Jesús Nazareno, que fundó el Benerable Padre Christóbal de Santa Catalina para el recogimiento de pobres ympedidas, en que expresa auerse echo con limosnas de los fieles una enfermería y para su uso azer una galería de cinquenta varas de longitud y tres de latitud, mouiendo la pared de la calle desde la plazuela de la Beatilla a la del Realexo, tirándola a cordel, como demuestra la planta que presenta, en que dexa parte al común y coxe otra lebe parte, euitando un rincón que ay en ella, en que receuirá el ospital veneficio y merced⁶⁰.

Por último, a mediados de 1772 Lorenzo de Sanlloriente Tercero proyecta ampliar las instalaciones del centro asistencial con el fin de aumentar el número de mujeres acogidas y, al mismo tiempo, establecer una escuela gratuita de primeras letras. Con ese objetivo tantea la posibilidad de adquirir varios inmuebles que lindan con el hospital, pero tropieza con la dificultad de que uno de ellos pertenece a un mayorazgo y necesita autorización real para su desvinculación. Asimismo uno de los herederos se opone de manera tajante a la venta.

En junio de 1772 el capellán otorga un poder a José de Ceciega para que en su nombre presente un memorial ante el Consejo de Castilla. En el

⁵⁸ Archivo Congregación Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno. Donaciones, memorias, capellanías e instrumentos sueltos.

⁵⁹ «La Ciudad acordó hazer y hizo donación a el Ospital de Jesús Nazareno de la calleja que queda expresada sin perjuizio del común ni de terzero ynteresado y con que se mantenga la bentana que a ella cae de la casa ynmediata y da lizencia a la parte del Ospital para que la zierre y use de ella como le conbenga para lo que se dé testimonio que le sirba de título».

⁶⁰ AMC. *Actas capitulares*, 13 de mayo de 1763, libro 272, s. f.

escrito se da cuenta de forma pormenorizada de la loable iniciativa y los problemas existentes para llevarla a cabo:

[...] digo que en el siglo pasado se fundó en ella el referido Hospital por el venerable siervo de Dios el Padre Christóval de Santa Cathalina, presbítero, a expensas de la Divina Providencia con la qual se ha conservado y aumentado hasta el número de más de ciento y veinte personas que en el día mantiene entre pobres enfermas incurables, hermanas que las asisten y hermanos que cuidan de recoger las limosnas que se hacen, así por V. R. P. como por otras muchas de todas clases, dignidades y sexsos, en atención a la caridad singular que se exerce con las pobres yncurables [...] y, deseando mi parte que el celo y actividad del fundador y administradores subcesores en la asistencia de las enfermas se estiende también a la educazón y enseñanza de la juventud, de que tanto necesita la referida ciudad y en especial los varrios en que está situado el Hospital por componerse en la maior parte de pobres jornaleros y gentes del campo que no cuidan de la instrucción y crianza devida de sus hijos, se propuso el medio de comprar unas casas de mayorazgo contiguas al Hospital que poseen Don Andrés de Orvanexa y Don Agustín Faxardo, vecinos de dicha ciudad, para incorporarlas al Hospital y hacer en ellas salas y havitaciones capaces no solo para maior comodidad de las enfermas y dependientes sino para escuelas menores, donde enseñen la doctrina christiana y primeras letras a los hijos de los vecinos pobres de dicha ciudad y demás que quieran concurrir, dándoles libros, papel y tinta a los miserables, deputando a este fin Maestros que pagará el Hospital con las limosnas que recoja o aumentando algunos Hermanos que se dediquen a este ministerio⁶¹.

El poderhabiente informa a los miembros del Consejo de Castilla acerca de la negativa de algunos beneficiarios, impidiendo la realización del proyecto⁶². El memorial finaliza solicitando que se expida una real provi-

⁶¹ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

⁶² «[...] y, sin envargo de ser un fin tan piadoso el de mi parte y tan útil al común y causa pública y en servicio de amvas Magestades, aunque por Don Andrés de Orvanexa se consiente desde luego en la enagenación de las casas de su mayorazgo, vaxo la competente real facultad, se resiste por su inmediato subcesor Don Matheo Junjito, como marido de D^a. Agustina de Orvanexa, hermana de aquél, y por Don Agustín Faxardo, no obstante estar unas y otras casas inhavitables y ruinosas, como en caso necesario se podrá informar al Consexo por la Justicia de dicha ciudad, en cuia atención y mediante la necesidad que se experimenta en ella de enseñanza y educazón de la juventud pobre y la utilidad que se sigue al Común y causa Pública de que se establezcan dichas escuelas en el Hospital sin gravamen alguno del Público ni de vuestro Real Erario y sin necesitar de nueva fundación, como en otros Pueblos menos numerosos que el de Córdoba se han hecho y hacen con este respecto, pudiéndose mantener el Hospital y

sión por la que se autorice la venta del inmueble, previa su tasación y depósito del dinero correspondiente, y el establecimiento de las escuelas:

A V. A. pido y suplico [...] se sirva mandar expedir a mi parte la Real provisión o despacho que sea más competente, cometido al Corredor y Justicias de la ciudad de Córdoba, para que, precediendo a la tasación en venta y renta de las referidas casas contiguas al Hospital y pertenecientes a los mayorazgos que poseen Don Andrés de Orvanexa y Don Agustín Faxardo con citación de éstos, se deposite su valor para imponerlo a beneficio de los mismos, otorgando a favor del Hospital las escrituras de venta correspondientes con inserción del real despacho o facultad de Consejo para que aquel pueda proceder a la unión de ellas y establecimiento de Escuelas en la forma que llevo propuesto.

Los problemas van a quedar solucionados con la carta real expedida el 11 de enero de 1774 por la que se concede licencia al rector del hospital de Jesús Nazareno para poder adquirir las casas pertenecientes a los citados vínculos⁶³. También se autoriza la fundación de la escuela de primaria en la que los alumnos sin recursos tendrían el material escolar gratuito:

[...] concedemos licencia y facultad al mencionado Don Lorenzo de Sanlloriente, presbítero, rector y administrador del Hospital de Jesús Nazareno de la ciudad de Córdoba, para que sin incurrir en pena alguna pueda establecer en él una Escuela de primeras letras en que enseñar de valde a los Niños pobres, auxiliando a los miserables y desvalidos con libros, plumas, papel y tinta, y especialmente a los de los barrios de San Lorenzo y Santa Marina, a cuyo fin y para la subsistencia de dicha Escuela la admitimos vaxo nuestra protección y amparo real.

Sin embargo, cuatro días más tarde el capellán Lorenzo de Sanlloriente Tercero presenta un nuevo memorial al Consejo de Castilla por el que pide el traslado al colegio de Santa Catalina del hospital de Jesús Nazareno y de la proyectada escuela de primeras letras, arguyendo que le resulta gravosa la compra de las tres casas para su ampliación de los mayorazgos de

Escuelas con las limosnas de los devotos como hasta aquí y solo con el aumento de algunos Hermanos que las recojan, parece no devían resistirse los dueños o poseedores de dichas casas a la enagenación de ellas, pagándoseles por el Hospital el valor que a justa tasación tengan en venta y renta».

⁶³ «Y respecto a estar combenidos la parte del Hospital de Jesús Nazareno y los poseedores de los vínculos a que pertenecen las casas que quiere se yncluan en él, le conzedemos ygualmente la facultad que pide para su compra, obteniendo antes la licencia necesaria del nuestro Consejo de la Cámara con ynformación de utilidad y las demás diligencias ordinarias y de estilo mediante a ser vinculadas».

don Andrés de Orbaneja y don Agustín Guajardo, además de los gastos que llevaría consigo la incorporación y adaptación a su uso⁶⁴.

En contrapartida, el citado sacerdote ofrece las dependencias e iglesia del hospital de Jesús Nazareno para el pretendido hospicio de pobres al considerar que reúne las condiciones adecuadas:

[...] hace presente a V. A. que dicho Hospital es casa capaz y que en ella ay Yglesia, tahona, botica y grandes oficinas proporcionadas para qualesquier artefactos que se quieren establecer, con paxa y media de agua de pie fixo y otras comodidades que tiene para poder establecer en él qualesquiera Ospicio que se intenta establecer en la expresada ciudad con comodidad por el sitio y fábrica que tiene.

La respuesta a la solicitud hecha se demora en esta ocasión más de seis años hasta el 7 de agosto de 1780, fecha en la que se dicta una resolución del Consejo de Castilla por la que concede al nuevo rector del hospital de Jesús Nazareno su «Real Permiso y licencia para que se efectúe la citada permuta y que el Hospicio se establezca en la expresada Casa Hospital de mugeres incurables y éste en el Colegio que ocuparon los Regulares extinguidos, como lo solicitaron su rector administrador Don Lorenzo Sanllorente y la Junta de Hospicio»⁶⁵.

No obstante, la autorización dada no se comunica al corregidor de la capital cordobesa Francisco Javier de Quiroga y Losada hasta abril de 1781. La tardanza en su cumplimiento provoca que el capellán del centro asistencial de mujeres incurables Andrés Fernández se dirija, a través de un representante, al organismo real el 10 de junio de ese año, urgiéndole a que se lleve a cabo el traslado aprobado⁶⁶. En ese momento residen en el

⁶⁴ «Supplica a V. A. que, en considerazi3n a lo expuesto y a lo gravoso que le es a dicho Hospital la compra de las nominadas 3 casas, se sirva, continuándole su favor real, conferirle la gracia de la Casa Real y Colegio que fue de los Regulares expulsos, llamado de Santa Catharina Mártir, que aún está vacía para establecer en ella dicha Hospitalidad y Escuelas de primeras letras, doctrina christiana y aun de gramática, mediante que por su amplitud no se necesita nada para el aumento de oficinas que ban expresadas».

⁶⁵ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

⁶⁶ «Josef Garcés, en nombre y en virtud de poder que presento de Don Andrés Fernández, presbítero, rector y capellán del Hospital de Jesús Nazareno Mugeres incurables de la ciudad de Córdoba, digo ante V. A. que [...] con el motivo de ser pequeña la Casa y la Yglesia para las 2 comunidades que se forman, se hizo por Don Lorenzo de San Llorente, anterior rector, la pretensión en el Consejo extraordinario sobre que dicha Hospitalidad se trasladase a la Casa que fue de los Regulares expulsos mediante hallarse cerrada y sin aplicazi3n alguna [...] y en su consequenzia se resolvió en 24 de Abril de este año el que se trasladase a la Casa de los Regulares expulsos la Hospitalidad referida de Jesús Nazareno Mugeres incurables y que éste se aplicase a Hospicio, pero, no obstante esta resoluci3n de S. M. y las órdenes comunicadas por V. A. para dicho efecto

hospital de Jesús Nazareno 136 personas, de las que 80 son enfermas, 40 hermanas de la congregación que las asisten en clausura y 16 hermanos que se dedican a recoger las limosnas.

En la respuesta dada el 9 de julio al requerimiento del Consejo de Castilla, el corregidor se defiende de la acusación de negligencia y afirma que la dilación obedece exclusivamente a la postura del titular de la silla episcopal en el tema.

En efecto, manifiesta que envió un oficio al obispo Baltasar de Yusta Navarro para que ordenase el traslado, quien le contesta que, al no tener noticia de la petición del capellán del hospital ni de la junta de constitución del hospicio, necesitaba un tiempo para informarse del asunto.

Al final decide comunicar al representante de la autoridad real, por medio de su provisor general, que no aprueba la operación, alegando principalmente que no se había solicitado de antemano el permiso de la mitra ni la opinión y visto bueno de las hermanas de la comunidad que atienden a las enfermas del hospital:

[...] hizo presente el Provisor no asentía S. Y. a la traslación de el Hospital por no haverse solicitado con anuencia de la Mitra ni de las Beatas que mantiene, además de que la causa impulsiva de aquel tiempo, que era ahorrar la compra de las casas y obra que necesitaba, ya havia cesado con el aumento de enfermería y compra de dichas casas⁶⁷.

Tampoco la postura del obispo causa extrañeza a la junta del hospicio al considerar que el traslado del hospital de Jesús Nazareno al centro de la ciudad no había sido una decisión acertada, de ahí que se iniciaran conversaciones con los franciscanos de la tercera orden regular para la permuta de las dependencias conventuales con las del antiguo colegio de Santa Catalina.

A pesar de la reticencia del prelado de la diócesis, el Consejo de Castilla insiste el 1 de agosto de 1781 en que se lleve a cabo la mudanza del centro asistencial de mujeres impedidas en los términos previstos, «comunicándose para ello las órdenes correspondientes y separadamente al rector de di-

no se ha puesto en ejecución por el correxidor ni héchose saber al Rector de dicho Hospital, mi parte; por tanto, y para que no queden ilusorias las órdenes reales de S. M. y V. A., a V. A. pido y suplico que, haviendo por presentado dicho poder, se sirva mandar se lleve a puro y devido efecto la resolución de S. M. de 24 de Abril de este año sobre dicha aplicación y que en su consecuencia se libren las órdenes correspondientes para que el correxidor lo execute sin dilación alguna y lo mismo haga el señor Obispo».

⁶⁷ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

cho Hospital Don Andrés Fernández». Sin embargo, el mandato resulta infructuoso y a la postre se impone el criterio del obispo.

Otro factor que asimismo influye es la cesión del templo que había sido de los jesuitas para sede parroquial, como lo refrenda la petición hecha el 27 de agosto de 1785 al Consejo de Castilla en representación del hermano Antonio José de Santo Domingo, presidente a la sazón del hospital de Jesús Nazareno. En ella reclama la ejecución del traslado del establecimiento asistencial al colegio con la condición de que se incluya también la iglesia de Santa Catalina⁶⁸.

EL ESTABLECIMIENTO FRUSTRADO DE LOS RELIGIOSOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR DE SAN FRANCISCO

La fracasada tentativa de trasladar el hospital de Jesús Nazareno al antiguo colegio de Santa Catalina y el visible deterioro del edificio son las causas que llevan a las autoridades locales y al Consejo de Castilla a buscarle un destino. Con este objetivo en los últimos meses de 1781 se entra en contacto con los frailes terceros regulares de san Francisco para hacer una permuta con las dependencias conventuales situadas a extramuros junto a la puerta de Baeza. A pesar del acuerdo alcanzado por las partes implicadas va a quedar sin efecto.

⁶⁸ «Antonio de Parga, en nombre del Hermano Antonio José de Santo Domingo, presidente de el hospital de Jesús Nazareno de mugeres incurables de la ciudad de Córdoba, ante V. A., como mejor proceda, digo que en el año pasado de 1780 se sirvió S. M. conceder al referido Hospital el Colegio de los expulsos de la propia ciudad a consulta del Consejo que tuvo esta cesión por más conveniente y oportuna; pero todavía no se ha verificado su efecto con motivo de que el Rdo. Obispo de Córdoba en el año siguiente de 1781 transfirió a la Yglesia del referido Colegio las dos Parroquias del Salvador y Santo Domingo de Silos, en virtud de anterior permiso del Consejo, en cuya conformidad quedando el Colegio sin Yglesia para el Hospital no podía serle conducente mediante que, además de la crecida cantidad que es necesaria para reparar el Colegio y habilitarle con destino a Hospital, sería preciso hacer la Yglesia de Planta sin capacidad de lugar para hacerla, en cuyas circunstancias el capellán administrador del Hospital no tuvo a bien oponerse a la traslación de las parroquias procurada por el Rdo. Obispo y solicitar que se diese cumplimiento a la cesión hecha por S. M. a favor del Hospital. Y teniendo mi parte entendido que se está tratando en el Consejo el establecimiento de una Casa de Misericordia en dicha ciudad [...] hace presente que ninguna permuta puede ser más adecuada para dicho fin que la del referido Hospital, en cumplimiento de la cesión hecha por S. M., y singularmente es mucho más ventajosa que la del comvento de los Padres Terceros de la Madre de Dios de la orden de San Francisco [...] pero para que esta permuta pueda conducir al Hospital es menester que sea incluyendo en ella la Yglesia del Colegio, en atención a que la única conveniencia que el Hospital se propone es el escusar hacer Yglesia nueva de que tiene necesidad».

La llegada de los religiosos a la capital cordobesa se inscribe en el proceso de expansión que protagoniza la orden en tierras andaluzas desde finales del siglo XIV hasta mediados de la centuria siguiente. Posteriormente, a lo largo del quinientos, se realizan nuevas fundaciones, contabilizándose en 1607 un total de trece conventos en la región⁶⁹.

El cenobio se erige, bajo el título de Madre de Dios de los Remedios, en el terreno de una huerta donada a principios de 1440 por Ruy Martínez de Pineda en las proximidades de la ciudad, concretamente en el arroyo Pedroche⁷⁰. En este apartado lugar permanece hasta los albores del siglo XVII, momento en el que pasa a extramuros del barrio de Santiago Apóstol al lado de la transitada puerta de Baeza.

El 24 de enero de 1602 el cabildo catedralicio, estando la sede episcopal vacante, concede la preceptiva licencia a los frailes de la orden seráfica:

[...] por las inundaciones del Río de Guadalquivir, nieues y sitio mal sano, donde antiguamente estaua el expresado monasterio, se auía ganado licencia del Cavildo de la Santa yglesia cathedral de esta dicha ciudad en sede vacante en veintiquatro de henero del año de mil seiscientos y dos para mudarlo y con efecto se mudó en dicho a el sitio que oy tiene⁷¹.

El proyecto más importante en el plano material es la construcción de la nueva iglesia conventual. Las obras están comenzadas en las postrimerías del siglo XVII, como lo prueba la cesión de la plaza de la Corredera para celebrar una fiesta de toros en 1698 con el fin de obtener recursos destinados a las costosas labores. También se recaba ayuda en septiembre de ese año a los prebendados de la catedral.

A pesar de las dificultades surgidas la empresa culmina con éxito en la primavera de 1716. La solemne fiesta de la dedicación del templo a san Rafael se celebra el 9 de junio del mencionado año, a juzgar por las invitaciones cursadas a los dos cabildos municipal y catedralicio para que sus miembros asistan a la ceremonia. Tanto la misa cantada como el sermón

⁶⁹ Una apretada síntesis de los orígenes y evolución de los terceros regulares en la geografía nacional en CABOT ROSSELLÓ, Salvador: «Un marco para el estudio de la tercera orden regular de San Francisco en España», en GRAÑA CID, María del Mar (ed.): *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*. Barcelona, 2005, pp. 349-372.

⁷⁰ Un esbozo de las fundaciones de comunidades masculinas en la primera mitad de la centuria del cuatrocientos en NIETO CUMPLIDO, Manuel: «La reforma del clero regular en Córdoba (1400-1450)», en VV. AA.: *Andalucía medieval: nuevos estudios*. Córdoba, 1979, pp. 211-229.

⁷¹ AHN. *Estado*, legajo 3223.

se ofrecen por el superior del convento a los capitulares de la iglesia mayor⁷².

Durante el siglo XVIII los moradores del convento de Madre de Dios y San Rafael mantienen una indudable influencia y ascendiente en el vecindario del barrio de Santiago Apóstol que se proyecta y extiende al conjunto de la ciudad por medio de las devociones, congregaciones y hermandades establecidas en su templo. También gozan de un reconocido prestigio como casa de estudios al tener noviciado e impartir enseñanzas de teología a los coristas de la orden de la provincia de Andalucía.

Sin embargo, al igual que las demás comunidades del clero regular, la de los terceros franciscanos ofrece algunos síntomas de crisis en las décadas finales de la centuria del setecientos, siendo uno de los más elocuentes la reducción de efectivos humanos. De 80 frailes contabilizados en 1752 en el catastro de Ensenada la cifra desciende a 40 en el censo de Floridablanca de 1787.

En ese contexto hay que entender el interés de los religiosos por trasladar sus dependencias de un barrio habitado mayoritariamente por capas populares a un enclave urbano céntrico y elitista en el plano social como es el que ocupa el antiguo inmueble de los jesuitas.

El patente deterioro del edificio exige la búsqueda urgente de una solución para volver a estar en uso. Las gestiones con los terceros regulares franciscanos, como hemos visto, se ponen en marcha en los últimos meses de 1781 y el 1 de marzo del año siguiente el Consejo de Castilla pide un informe al obispo Baltasar de Yusta Navarro sobre la conveniencia y utilidad de establecer el hospicio de pobres en el convento de Madre de Dios y el traslado de la comunidad al colegio de Santa Catalina.

El titular de la silla de Osio, de acuerdo con el corregidor interino Pablo Antonio Collado, cumplimenta el encargo recibido y el 11 de julio de 1782 lo remite al organismo real. En el escrito expone su criterio acerca del tema y adjunta un estudio detallado de las obras de reforma redactado por el prestigioso arquitecto de la ciudad Vicente López Cardera, quien calcula el gasto de las labores necesarias de rehabilitación en 50.673 reales de vellón.

⁷² «Yten, abiéndose leído un memorial de el Padre Ministro del convento de Religiosos terceros de San Francisco de esta ciudad con el título de San Raphael en que suplica al Cabildo que se sirva de solemnizar con su asistencia en altar, púlpito y en lo demás de la función de la fiesta de dedicación de Yglesia nueva de dicho convento a dicho Santo Arcángel San Raphael que previene aquella Comunidad el día 9 de Junio de este presente año».



Exterior de la iglesia conventual de los terceros regulares de san Francisco
(Archivo Municipal de Córdoba)

El prelado de la diócesis considera que las dependencias más apropiadas y ventajosas para instalar el hospicio de pobres son las del cenobio de los terceros regulares de san Francisco:

No cave duda en que el terreno y situación de dicho convento es el más a propósito y acaso el único para fundar la Casa de Misericordia u Hospicio por hallarse extramuros de la ciudad muy inmediato a una de sus Puertas con proximidad al río Guadalquivir y una fuente pública capaz de comunicarse a la misma Casa para aumentar el agua de que oy goza. La jurisdicción del convento no es estrecha, como denota el Plan, y sus corrales confinan con otros por donde pueden recibir cómoda extensión, cuios desahogos y los demás que proporciona una Alameda pública vezina a dicha Casa y las riveras del río hazen un lugar muy ventajoso para el establecimiento del Hospicio, en quanto mira al buen terreno, situación y bellas proporciones para los fines de semejantes Casas, pero no dexará de ser muy costosa su construcción, mediante el actual estado de ella y la variedad de oficinas que se necesitan al intento⁷³.

Al mismo tiempo, aunque señala que el colegio de Santa Catalina es una buena construcción, la descarta por varias razones para ser utilizado como albergue de menesterosos. Entre ellas por estar situado en el centro del casco urbano rodeado de calles públicas y carecer de espacio suficiente y de abundante agua de pie⁷⁴.

Sin embargo, el informe del obispo señala que el traslado de los frailes al que fue edificio de la Compañía de Jesús es una buena operación para ellos y el vecindario, siempre que contraigan la obligación de impartir enseñanzas gratuitas de primeras letras y gramática:

La traslación de dichos Padres terceros al Colegio de las Temporalidades podría ser útil a ellos y también al público como buenos operarios para la Yglesia, maiormente si se obligaran a establecer en él escuela de enseñanza pública de primeras Letras y Grammática de las que careze dolorosamente esta ciudad, tan rica de ellas en otros tiempos, y a maior abundamiento pudieran dedicarse a enseñar ciencias mayores y de buen gusto, mediante que en su orden no faltan sujetos para ello, y que acerca de la

⁷³ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

⁷⁴ «El Colegio de los Ex-Jesuitas es buen edificio por lo material, pero no lo contemplo de manera alguna a propósito para Hospicio por carezer de la disposición necesaria para muchas oficinas precisas y enteramente de los desahogos que a la otra casa sobran, como que se halla situado en lo interior de la ciudad y rodeado por todas partes de calles públicas o pertenencias de casas particulares, además de no ser abundante el agua de pie que oy tiene».

Filosofía y Teología está bastante surtido este Pueblo en los Estudios generales del Seminario Conciliar y otros.

Por último, Baltasar de Yusta Navarro manifiesta su buena disposición a entregar a los religiosos la iglesia de Santo Domingo de Silos que estaría sin uso al quedar unida a la parroquia de El Salvador y ambas trasladadas al templo de Santa Catalina⁷⁵.

El informe hecho por el obispo tiene el respaldo y aprobación del Consejo de Castilla y el siguiente paso va a ser el ofrecimiento a los religiosos de la orden seráfica para su aceptación. Los integrantes de la llamada junta de discretos, encabezada por el ministro del convento y predicador general fray Francisco Gómez, comunican el proyecto a los compañeros de hábito y celebran las tres preceptivas reuniones los días 2, 3 y 4 de octubre de 1783 para dar su consentimiento. Los convocados deciden por unanimidad su apoyo a la permuta acordada⁷⁶.

El acta del libro de consultas recoge de manera expresa que se ceden solamente las dependencias comprendidas dentro del recinto conventual, especificándose cada una de ellas:

[...] la fábrica material y sitio del expresado convento, sito extramuros de la dicha ciudad, con lo que está dentro de su rezinto o cerca claustral, conviene a saber: su Yglesia, torre y capilla maior, sacristía, claustro principal o primero, claustro segundo, corral, cocina y todas las demás habitaciones, como asimismo las

⁷⁵ «Si mereciese la aprobación del Supremo Consejo este proyecto debo manifestar que la Yglesia del Colegio referido tiene ya otro destino, en virtud de anteriores Reales Órdenes de S. M. (que Dios guarde) y del mismo Consejo extraordinario, por las cuales se ha hecho en ella la reunión de dos Parroquias, El Salvador y Santo Domingo de Silos, con mucha satisfacción mía y de todo el Público y graves motivos, pero estando muy inmediata, solo con calle de por medio, la Yglesia que fue citada Parroquia de Santo Domingo la cederé gustoso si el Consexo me lo manda para que se sirvan de ella a poca costa dichos Padres, además de una buena Capilla que tiene dicho Colegio capaz para unas funciones ordinarias».

⁷⁶ «[...] propuso el R. P. Fr. Francisco Gómez, predicador general y ministro de este convento, si sería conveniente admitir la Casa que fue de los Regulares expulsos y se intitulaba Colegio de Santa Cathalina que el Real y Supremo Consejo cede a esta Comunidad y a sus Religiosos presentes y venideros para que la habiten con la condición de que dexen y cedan para Real Hospicio u otro destino que su Magestad tuviere por conveniente el presente Convento que ocupan, sito extramuros de esta ciudad de Córdoba y mui inmediato a ella. Y, habiendo oído los Religiosos de esta comunidad la referida propuesta y conferenciándola tres veces y en tres diferentes días, todos los Religiosos unánimes respondieron que se admitiese esta traslación y permuta en los términos contenidos en la Real orden del Supremo Consejo, cediendo a la disposición de su Magestad para el uso que tuviera por conveniente la fábrica material y sitio del expresado convento».

cinco fuentes contenidas en diversas partes de él, todas corrientes y con el agua correspondiente, y se trasladará la Comunidad y sus Religiosos a la Casa o Colegio que fue de los Regulares expulsos.

Al mismo tiempo, los frailes terceros piden la correspondiente autorización al ministro de la provincia de San Miguel de Andalucía fray Joaquín Quirós, lector jubilado, quien la expide en el convento de Nuestra Señora de Consolación de la capital hispalense el 29 de octubre de 1783⁷⁷.

Sin embargo, el acuerdo logrado por las partes implicadas no llega a materializarse finalmente. La causa de la ruptura se debe a la advertencia del fiscal del Consejo de Castilla de que en la permuta se excluye la huerta y el tejár que poseen los religiosos, unos espacios que considera imprescindibles para poder establecer el hospicio de pobres:

[...] en el documento de dicha traslación y permuta se comprende solo el buque de la Casa, Yglesia, patios, fuentes, corrales dentro del convento y oficinas necesarias para avitaciones y no la huerta con su noria y alberca ni un tejár que linda con dicha huerta y, siendo ésta el sitio y extensión más precisa para la Casa de Misericordia y útil para la manutención de los pobres que ocupen la Casa, además de la proporción de estar inmediata la misma huerta a el río Guadalquivir y ser de mucha y considerable extensión.

En la respuesta dada por los terceros regulares franciscanos manifiestan que no entran ambas propiedades en el pacto alcanzado, puesto que el arrendamiento de las mismas genera unos recursos jugosos para el sostenimiento de la comunidad⁷⁸.

El fracaso de esta nueva tentativa para ocupar el colegio de Santa Catalina y el progresivo deterioro del edificio preocupan a las autoridades locales, siendo un exponente significativo la petición hecha el 3 de agosto de

⁷⁷ «[...] aprobamos la dicha Consulta y reconociendo ser conveniente lo que en ella se expresa, damos nuestra licencia para que V. R., junto con los demás Religiosos pueda hacer la referida permuta y traslación a el expresado Colegio que fue de los Regulares expulsos y para ello celebrar las escrituras necesarias con las condiciones que para su maior validación se requieran y el instrumento así hecho desde luego lo aprobamos y ratificamos».

⁷⁸ «[...] solo permutan lo que está dentro de la cerca del convento y no la huerta ni el tejár con sus casas, ia por no ser parte del combento estas dos alajas y posesiones que están separadas de él y ia porque sus rentas y emolumentos contribuyen a el sustento de la comunidad para lo qual están dadas en arrendamiento; no podía ésta combenirse en la entrega de la citada huerta, anoria, alberca ni tejár con sus respectivas casas, sin que le subrogasen haciendas equivalentes en valor y renta para ajuda a alimentar a dicha Comunidad».

1784 por Blas Manuel de Codes, diputado del común del concejo y vocal de la junta municipal de temporalidades, para que se dé urgentemente un destino al inmueble, debido a los grandes desperfectos y estado ruinoso que presentan algunas partes:

Es muy temible que este edificio, si prontamente no se le da destino, llegue a parar en quedar en alberca, como lo están muchos y magníficos que había en esta ciudad; las oficinas subalternas, como son despensas, pajares, cavallerizas y todo lo que es anejo a ellas están ya en el suelo. El ángulo principal de estos patios ha sido necesario aora mismo asparlo porque indispensablemente se arruinava. Las piezas primeras de este edificio, que tenían los expulsos destinadas para aulas, están próximas a lo mismo, como V. Ss. pueden tocarlo. Los tejados y todos los desvanes se hallan en la propia situación y deterioro, de que se infiere que a no darle pronto destino se arruinará sin remedio⁷⁹.

Idéntico panorama nos ofrece el informe elaborado el 30 de agosto de 1784 por el maestro mayor de obras de la ciudad Pedro de la Ruda Colchado, quien describe el mal estado de la edificación y tasa en 160.000 reales de vellón el valor de las obras necesarias para su rehabilitación⁸⁰.

EL DESTINO FINAL DEL EDIFICIO: LAS ESCUELAS DE LA OBRA PÍA DEL DEÁN FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA

En los años siguientes el deterioro del edificio del colegio de Santa Catalina se agrava después de estar cerrado y sin aplicación a lo largo de dos décadas. El destino final llega en 1787 cuando el deán Francisco Javier Fernández de Córdoba decide instituir una obra pía para dotar escuelas públicas gratuitas de primeras letras.

⁷⁹ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

⁸⁰ «[...] en fuerza del nombramiento que se le hizo por la junta municipal de temporalidades anterior para el reconocimiento del estado de las casas colegio que fue de los jesuitas de esta ciudad, pasó a ellas y reconocidas halla que el tejado y paredes del refectorio y la de la cocina están hundidas y otras muchas para arruinarse si no se le pone pronto remedio de hurtos y recalzos, y muchas de las armaduras y maderas de entre suelos quebradas y en parte podridas de goteras y lo mismo otros vastidores y puertas, especialmente las que castigan los temporales: muchas solerías destruidas y los tejados de no limpiarlos y con los huracanes mui faltos de tejas, especialmente los buelos, algunos tabiques que sirven de divisiones arruinados y algunas bobedillas de entre suelos y otras que sirven de pisos y son de tabique de ladrillo y yeso quebrantadas: por varias partes las cavallerizas y quartos de sirvientes amenazando ruina, de suerte que para reedificar lo hundido y lo que está para lo mismo se necesitan ciento sesenta mil reales de vellón según su inteligencia».

Nace este clérigo ilustrado en Córdoba el 1 de septiembre de 1723 en el seno de una linajuda familia de la nobleza titulada local, siendo sus progenitores el I marqués de la Puebla de los Infantes don Francisco de Borja Fernández de Córdoba y Ponce de León y su segunda esposa doña Bernarda Teresa Fernández de Córdoba Cueva, hija del conde de Torres Cabrera. Tres días más tarde recibe el sacramento del bautismo en la parroquia de El Salvador de manos del obispo Marcelino Siuri y apadrinado por su abuelo materno⁸¹.

Protagoniza una temprana y brillante carrera eclesiástica en el poderoso e influyente cabildo catedralicio de su ciudad natal, recibiendo una sólida formación en cánones y teología como lo refrenda su doctorado en la universidad de Osuna. Antes de cumplir los 15 años es nombrado coadjutor de una canonjía con derecho a sucesión y a principios de 1753 alcanza el deanato. También se le otorgan los títulos de abad de Rute y Oñate en 1782.

Entre otras distinciones concedidas cabe mencionar la de caballero de la distinguida orden de Carlos III, siendo uno de los primeros pensionados, y la de sumiller de cortina del rey. Testa en mayo de 1792 y fallece el 16 de febrero de 1796, cuyo enterramiento tiene lugar al día siguiente en la nave de la capilla de Nuestra Señora de Villaviciosa de la iglesia mayor.

En 1787 funda una obra pía con los cuantiosos bienes patrimoniales heredados y los procedentes de las sustanciosas rentas eclesiásticas con el fin de dotar unas escuelas de enseñanza primaria gratuitas. Su honda preocupación por la educación de los niños, especialmente de los pertenecientes a las capas sociales más desfavorecidas, es la razón por la que el 18 de julio de ese año escribe una carta al monarca en la que le da cuenta de su proyecto⁸².

Al mismo tiempo, pide la cesión del colegio de Santa Catalina que, como hemos visto, se encuentra bastante deteriorado, si bien muestra su disposición a rehabilitarlo con un costo superior a 180.000 reales. A principios de agosto Carlos III aprueba la solicitud hecha y de inmediato se comunica la decisión real a la junta municipal de temporalidades para la entrega del edificio que se lleva a cabo el 27 de septiembre con la firma de la escritura de recepción.

⁸¹ Una síntesis biográfica en FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco: *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*. VII. Madrid, 1907, pp. 460-463.

⁸² Vid. la obra de RODRÍGUEZ ESPEJO, Manuel: *Las Escuelas Reales de Córdoba (Hoy RR. EE. Pías de la Inmaculada Concepción) desde 1791 a 2002*. Córdoba, 2002, pp. 71-139.



EN ESTE EDIFICIO D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE
CORDOBA DEAN DE S.I. CATEDRAL DE CORDOBA, HABIENDOLE CONCEDIDO EL
REY CARLOS III LA PROPIEDAD DEL MISMO, FUNDO Y DOTO CON SUS
BIENES ESTAS **REALES**
ESCUELAS DE LA INMACULADA CONCEPCION,
EN LAS QUE SE INICIARON LAS CLASES EL DIA 18 DE AGOSTO 1791.
SON PATRONOS DE ESTE COLEGIO POR VOLUNTAD DE SU FUNDADOR
LOS SRES. DEAN, MAGISTRAL Y DOCTORAL DE LA S.I. CATEDRAL DE CORDOBA

Retrato del deán Francisco Javier Fernández de Córdoba y cuadro de la titular de las escuelas de la obra pía (Foto G. Palmieri)

Las obras de acondicionamiento se llevan a cabo bajo la dirección de Miguel Prieto, quien además de restaurar los desperfectos y daños del inmueble levanta nuevas construcciones. Finalmente la actividad escolar se pone en marcha en agosto de 1791 con dos aulas a cargo de los maestros Felipe Golmayo y Julián Álvarez que enseñan a leer, escribir, contar y doctrina cristiana a los niños de manera gratuita.

La jugosa dotación de la obra pía del doctor Francisco Javier Fernández de Córdoba, cuyo patronato a la muerte del fundador corresponde al deán, magistral y doctoral del cabildo catedralicio, garantiza la continuidad de la encomiable labor educativa de las escuelas reales de la Inmaculada Concepción que se prolonga hasta nuestros días.

EL TEMPLO DE LOS JESUITAS, SEDE DE LAS PARROQUIAS UNIDAS DE EL SALVADOR Y SANTO DOMINGO DE SILOS

Frente a las alternativas que se proponen en el uso de las dependencias del colegio de Santa Catalina, el destino del templo de la Compañía de Jesús está muy claro desde el principio. Como hemos visto, en el informe remitido el 6 de abril de 1769 por el obispo Martín de Barcia a Pedro Rodríguez Campomanes se indica que la mejor solución es unir las dos parroquias de Santo Domingo de Silos y El Salvador y trasladarlas a la espaciosa iglesia de los religiosos.

De un lado, el prelado de la diócesis justifica la mudanza de la primera por ser muy pequeña, pudiendo quedar como ayuda de parroquia con sagrario permanente para atender las urgencias nocturnas que pudieran surgir en la feligresía:

[...] trasladar a ella la Parroquia de Santo Domingo de Silos por ser ésta pequeña para la feligresía, capaz aquella de las buenas de Córdoba y hallarse en el distrito de la parrochia, dexando ésta por más estrecha para ayuda de la otra con sagrario en ambas para las urgencias que ocurran de noche, como sucede en el Obispado en varias Yglesias o Hermitas, según lo piden la distancia y asistencia de la feligresía⁸³.

Asimismo el titular de la silla episcopal señala en su escrito la conveniencia y necesidad de llevar al templo de Santa Catalina la parroquia de El Salvador con el fin de evitar los problemas que se derivan de compartir el recinto sagrado con las monjas dominicas del convento del Espíritu Santo⁸⁴.

⁸³ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

⁸⁴ «Desde que llegué a este obispado me pareció violento ver en un solo pequeño templo de común servicio y próximo al enunciado de Santo Domingo de Silos la dicha pa-

El criterio manifestado por Martín de Barcia tiene el respaldo y aprobación de Carlos III, como lo corrobora la real cédula expedida en San Ildefonso el 23 de agosto del citado año. Sin embargo, la ejecución del mandato de la corona se aplaza varios lustros en los que el antiguo templo de los jesuitas permanece cerrado al culto.

En julio de 1781 el corregidor de la ciudad Francisco Javier de Quiroga y Losada informa al Consejo de Castilla que desde el inicio de su etapa de gobierno, hace dos años, ha intentado sin éxito que el obispo Baltasar de Yusta Navarro abriera la iglesia de Santa Catalina a los fieles y trasladara a ella las dos parroquias de Santo Domingo de Silos y El Salvador con el fin de evitar su ruina:

Ba a dos años que me posesioné de este corregimiento y a la primera visita del Reverendo Obispo le insinué cuánto convenía abrir al público aquella Yglesia para que no se experimentase su total ruina y tubiese la debida extensión el culto divino y en todo este tiempo no solo no se efectuó, pero ni aun remotamente se habló del asunto, ante sí la parroquia de Santo Domingo de Silos, que es una de las que se había de trasladar, se le hizo órgano y se halla en términos de que puede mui bien unirse a ella la de El Salvador, que se sirve en el monasterio de las monjas de el Espíritu Santo⁸⁵.

El memorial del corregidor surte los efectos deseados, puesto que el 23 de agosto de 1781 el organismo real acuerda llevar a cabo la unión y traslación de ambas parroquias. La tardanza en aplicar la medida provoca el 1 de marzo de 1782 la comunicación al prelado de la diócesis en la que se insta a ejecutar la orden dada a la mayor brevedad⁸⁶.

Finalmente Baltasar de Yusta Navarro dicta un auto el 21 de marzo de 1782 por el que se aprueba la proyectada unión de El Salvador y Santo

roquia del Salvador y Monjas Dominicadas del Espíritu Santo de la filiación del Rdo. Obispo, así por la reprobación que tiene en todos Derechos como por lo ageno que son del Estado Monástico y retiro del otro sexo que le buscó en el claustro para total abstracción de las cosas del siglo, los espectáculos, aunque sagrados, de bautismos, compadrazgos, matrimonios, velaciones, entierros, concursos de hermandades y parrochianos y otros diurnos y nocturnos para la administración de sacramentos con intervención de los dos sexos que pueden producir los más graves y enormes perjuicios».

⁸⁵ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

⁸⁶ «Como no consta que asta ahora se aya ebaquado por V. Y. la reunión de dichas dos Parroquias, ha acordado el Consejo, con vista de lo expuesto por el señor Fiscal, se haga a V. Y. este recuerdo para que, de acuerdo con el alcalde mayor de esa ciudad Don Pablo Collado, la llebe a efecto con la mayor brevedad».

Domingo de Silos y la elección como sede del templo que había pertenecido a la Compañía de Jesús⁸⁷.

Al mismo tiempo, nombra al presbítero y tesorero general del obispado Gregorio Pérez Pavía, como persona encargada de dar las instrucciones oportunas para realizar las obras de reparación y el traslado de imágenes, altares, ornamentos y vasos sagrados:

Mandó que por su thesorero general el presbytero Don Gregorio Pérez Pavía, persona notoriamente inteligente, eficaz y de su mayor confianza, se den las disposiciones concernientes para que, por medio de los maestros facultativos y operarios de su mayor satisfacción, se hagan y ejecuten quantos reparos juzgue por nezesarios y combenientes en dicha Real Yglesia y su jurisdicción, colocando en ella todas las efigies, altares, alajas, ornamentos y vasos sagrados y demás que contemple nezesario para su adorno de las que ay en dichas dos Parroquias del Salvador y Santo Domingo de Silos perpetuamente unidas, y otras qualesquiera que les correspondan, dexando en la primera, que ha de continuar en lo subcesivo con la denominación del Espíritu Santo, todo quanto sea perteneciente a el convento de Religiosas Dominicadas de este nombre⁸⁸.

Las labores de rehabilitación comienzan el 5 de abril y se prolongan hasta el 12 de diciembre de 1782, habiéndose invertido en los gastos de las mismas un total de 43.544 reales y 8 maravedís. Tenemos constancia documental de las obras llevadas a cabo de forma pormenorizada:

[...] abía dado principio a la citada obra y reparos en el día cinco de Abril del corriente año de la fecha, desde el qual hasta de presente ha procedido por medio de operarios y facultativos de toda su confianza a la renovación de bóvedas, texados, campanario, solerías, traslación, colocación y reparo de altares y retablos, havilitando la cañería del agua del uso y servicio de sacristía,

⁸⁷ «En la ciudad de Córdoba a veinte y un días del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y dos años S. Y. el Yllmo. señor Don Balthasar de Yusta Navarro, mi señor, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de dicha Ciudad y su Diócesis, del Consejo de S. M. &ª. En vista de estos Autos y expediente instructivo hecho sobre la reunión de las dos parroquias del Salvador y Santo Domingo de Silos de esta ciudad y su traslación a la Real Yglesia del que fue Colegio de los Regulares expulsos de la extinguida Compañía del Nombre de Jesús de la misma, en los quales S. Y. en el día diez y ocho del corriente mes, por el que proveyó, en uso de su jurisdicción ordinaria y ejecución de superiores Reales Órdenes, declaró y unió dichas Parroquias y reservó dar las órdenes correspondientes a fin de que con la mayor brevedad se pudiese corriente dicha Real Yglesia para que tuviese el más cumplido efecto la referida traslación a ella de las citadas dos Parroquias unidas».

⁸⁸ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

construcción de capilla baptismal, archivo, confesonarios, apertura de comunicaciones con puertas competentes a la habitación del Rector y Ministros, composición de quartos y oficinas necesarias, empedrados de su circunferencia, fundición de campanas, aumento y colocación de órgano, reparo general y construcción de vidrieras de lavor, cancel en la puerta de la sacristía con subsanación de toda ella, reformación, estofa y vestuario de los santos y efigies de escultura y traslación de los que han parecido combenientes de las dichas dos Parroquias⁸⁹.

Con el final de las labores de rehabilitación del templo el obispo fija el 16 de diciembre a las tres de la tarde para el traslado del santísimo sacramento desde la parroquia de Santo Domingo de Silos en solemne y lucida procesión.

En la fecha y hora previstas se inicia el mencionado acto religioso, cuya organización se encomienda al provisor y vicario general de la diócesis Diego Luis de Carrasquilla Góngora y al rector perpetuo de la nueva parroquia Judas Tadeo Peralta Carrillo. El expediente del proceso de unión de ambas iglesias aporta una exhaustiva descripción del orden y elementos integrantes del vistoso cortejo⁹⁰.

Un gran número de fieles llena el interior de la iglesia de Santo Domingo de Silos y se agolpa en la plazuela de la Compañía a la espera de la formación de la procesión. Al frente de la misma va el pendón de la cofradía del Santísimo Sacramento, erigida en el citado templo, que porta el conde de Torres Cabrera don Luis Fernández de Córdoba.

Le siguen los miembros de la nobleza y títulos de Castilla, prebendados y canónigos de la catedral y real colegiata de San Hipólito, monjes y frailes de los monasterios y conventos establecidos en la ciudad y una nutrida presencia de clérigos seculares, todos distribuidos en dos filas con cirios encendidos en las manos que habían aportado las hermandades sacramentales.

A continuación figuran las cruces parroquiales, el estandarte de la cofradía del Santísimo de la parroquia de Santo Domingo de Silos que portan tres sacerdotes de la congregación de San Pedro e integrantes de la

⁸⁹ El antiguo templo de Santa Catalina carece de campanas por haberse trasladado y colocado las suyas en la torre de la real colegiata de San Hipólito:

«Asimismo hallándose dicho templo sin campanas por haberse trasladado las que tenía a la Yglesia real y Colegial de San Hipólito por orden de S. M., ha sido precisa la fundición y costo de campana mayor correspondiente a esta Yglesia y equiparla de otras necesarias para sus usos y funciones».

⁹⁰ AHN. *Consejos*, legajo 592, expediente 1.

misma con sobrepellices y estolas blancas, alumbrando también con cirios. Idéntico atuendo lucen los eclesiásticos de la universidad de beneficiados.

Revestido con alba y capa pluvial blanca forma parte de la comitiva el beneficiado de la parroquia de El Salvador Juan Pastor, quien lleva en sus manos a Jesús Sacramentado en un viril de plata bajo un rico palio. Le acompañan en calidad de asistentes los asimismo beneficiados Luis Antonio Junguito y Miguel de Herrera, vestidos con dalmáticas. Cierran la procesión los alcaldes mayores Diego Carrillo de Rueda y Juan José de Cañasveras y varios escribanos del número.

El cortejo se encamina por la calle de los Letrados a la iglesia de El Salvador, donde la prestigiosa capilla de música de la catedral interpreta el himno *Pange lingua*, varios motetes y un villancico que deleitan a los asistentes que llenan el recinto sagrado y a las dominicas del convento del Espíritu Santo.

El recorrido prosigue por la calle de las Nieves, donde se encuentra el monasterio de religiosas agustinas del mismo título, plazuela de las Tendillas y Jesús María, hasta finalizar en la nueva parroquia de El Salvador y Santo Domingo de Silos.

El antiguo templo de los jesuitas ofrece un aspecto deslumbrador para ser escenario de las ceremonias dispuestas que terminan con un solemne tedéum cantado por los músicos de la catedral y la bendición del pueblo. Tanto el acto religioso final como las imágenes colocadas en el retablo mayor se describen en la mencionada fuente documental:

[...] se entró en la Real Yglesia que fue de los Regulares expulsos, la qual estava iluminada y sus Altares llenos de luzes de cera blanca y en el Retablo mayor colocada en la parte superior y principal la ymagen del Divino Salvador, a sus lados Nuestra Señora y el Patriarca San Josef, en el primer cuerpo del Retablo Santo Domingo de Silos y Santa Bárbara, y sobre el tabernáculo las tres Virtudes theologales, todas Estatuas de primorosa escultura, estofadas y doradas con la mayor perfección: y puesto Su Magestad sobre el ara del Altar mayor, precediendo las ceremonias dispuestas por el ceremonial romano, se cantó solemnemente por dicha Música el *Te Deum* y, habiendo dicho el Preste la oración *Deus qui nobis*, dio al Pueblo la Bendición con Su Magestad, cantándose en el interin el *Tantum ergo*: y adorado Su Magestad por la innumerable multitud de fieles que asistían, se reservó el Santísimo Sacramento en el Sagrario del citado Altar mayor, con lo que se concluyó este acto.



Interior del templo de la Compañía de Jesús (Foto Sánchez Moreno)

La traslación del santísimo sacramento a la iglesia de El Salvador y Santo Domingo de Silos culmina en la mañana del día siguiente con una función religiosa solemnizada por la capilla de música de la catedral. En ella ocupa un sitial con dosel en el lado del evangelio el prelado de la diócesis Baltasar de Yusta Navarro, asistido del deán Francisco Javier Fernández de Córdoba y el maestrescuela y racionero Francisco Garrido. Oficia la misa cantada el mencionado beneficiado Juan Pastor y el sermón corre a cargo del rector perpetuo de la parroquia Judas Tadeo Peralta Carrillo.

Tras finalizar la eucaristía, se manifiesta el santísimo sacramento en el altar mayor y el obispo se dirige a los fieles para dar la bendición pontifical con lo que termina el acto, en el que están presentes los alcaldes mayores, miembros de la nobleza e «innumerable concurso de toda clase de gentes».

Sin duda, el destino del colegio e iglesia de Santa Catalina, a pesar de las vicisitudes sufridas durante un largo período de tiempo de abandono, asegura la conservación de dos singulares edificios del patrimonio histórico y artístico de la ciudad hasta nuestros días, gracias a las escuelas sostenidas por la obra pía del deán Francisco Javier Fernández de Córdoba y al establecimiento de las parroquias unidas de El Salvador y Santo Domingo de Silos.

★ ★ ★